

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGACÍA Y NOTARIADO**



**LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD EN LA CONTRATACIÓN
LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE
GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

JOSELYN MABETH PORTILLO ARCHILA

EL PROGRESO, MAYO DE 2022

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGACÍA Y NOTARIADO**

**LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD EN LA CONTRATACIÓN
LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE
GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.**

TESIS

Presentada a honorable consejo directivo

De la

Facultad de ciencias jurídicas y sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOSELYN MABETH PORTILLO ARCHILA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

El Progreso, Mayo de 2022



**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGACÍA Y NOTARIADO**

DIRECTOR:	Ing. Agr.	Julio Cesar Martínez Fuentes
SECRETARIO:	Ing. Agr.	Luis Antonio Raguay Pirique
MIEMBRO:	Lic.	Ariel Alejandro Alvarado Ayala
MIEMBRO:	Lcda.	Gilma Friné Vásquez Ríos
MIEMBRO:	Lic.	Edgar Adán Morales Falla
MIEMBRO:		Evelyn Jardenny Portillo Gálvez
MIEMBRO:		Cristopher Miguel Godínez Ortiz

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente: Carlos Alfredo Jauregui Muñoz

Vocal: Romeo Monterrosa Orellana

Secretario: Erick Eduardo Huitz Enriquez

Segunda Fase:

Presidente: Kensinton Lee Suc Reynozo

Vocal: Sergio Daniel Medina Vielman

Secretario: Steve Kevin Monroy Revolorio

RAZÓN: "únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis ". (Artículo 43 del normativo para la elaboración de tesis de la licenciatura en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).



Licda. Rosa Elida Guevara Pineda

ABOGADA Y NOTARIA

8a. Avenida 14-43, Zona 1 Teléfono: 2221-0357
Telefax: 2251-9595, Cel.: 5785-2189, Guatemala, C. A.

Guastatoya, El Progreso 10 de octubre de 2021

Licenciado:

GERMAN WUOSBELY PAZ ALVARADO

Coordinador de la Unidad de Tesis
Centro Universitario de El Progreso
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Licenciado Paz:

De manera atenta me dirijo a su persona para hacer de su conocimiento que procedí a asesorar el trabajo de tesis de la estudiante **JOSELYN MABETH PORTILLO ARCHILA**, denominado: **"LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO"**, al respecto dictamino de la siguiente manera:

- a) Luego de analizar con la alumna el contenido de la presente tesis, se pudieron realizar las modificaciones pertinentes a los capítulos, índice, presentación, hipótesis, comprobación de la hipótesis y conclusión discursiva.
- b) La tesis abarca un contenido científico, constituyéndose como un valioso aporte para la sociedad guatemalteca, al establecer si se da cumplimiento a la garantía del derecho de igualdad, para todos los guatemaltecos esto en contraposición al análisis efectuado en cuanto a la existencia de oportunidades laborales para personas con discapacidad física en el municipio de Guastatoya, analizando el ejercicio derecho de trabajo en cuanto a la existencia de contratación de personas con discapacidad física, estableciendo de esta manera si se garantiza su igualdad al otorgarles oportunidades y de esta manera determinar si se garantiza el ejercicio pleno del derecho de trabajo en una persona con discapacidad física.
- c) En cuanto a los objetivos de la misma, se estableció que estos fueron alcanzados, la hipótesis fue comprobada, al determinar que las personas con discapacidad física carecen de oportunidades laborales lo que les limita el ejercicio pleno de su derecho de trabajo, existiendo ante este estado una vulneración al derecho de igualdad ya que se carece de acciones que otorguen la garantía plena del mismo, siendo necesario la implementación de programas diseñados a lograr la inserción laboral y creación de fuentes de empleo de quienes padecen de alguna discapacidad física para garantizar mediante esto el ejercicio legítimo del derecho de trabajo. Además, se destaca que la redacción empleada es adecuada y comprensible, siendo la conclusión discursiva congruente con la investigación efectuada a través de los cuatro capítulos desarrollados, los cuales cuentan con bibliografía adecuada, debidamente citada a través de las normas APA.
- d) Cabe destacar que los métodos y técnicas de investigación que se emplearon son acordes y fueron de utilidad para la recolección de la información doctrinaria y jurídica necesaria para el desarrollo de la tesis.
- e) Por último Declaro que con el alumno no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley.



Licda. Rosa Elida Guevara Pineda

ABOGADA Y NOTARIA

8a. Avenida 14-43, Zona 1 Teléfono: 2221-0357

Telefax: 2251-9595, Cel.: 5785-2189, Guatemala, C. A.

El presente trabajo de tesis cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo emito el presente **DICTÁMEN FAVORABLE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

Atentamente,

Rosa Elida Guevara Pineda
Asesor de tesis
Colegiado:4761

Rosa Elida Guevara Pineda
ABOGADA Y NOTARIA



Centro Universitario de El Progreso
Universidad de San Carlos de Guatemala

El infrascrito Director del Centro Universitario de El Progreso en consecuencia del análisis realizado al expediente **83-2020-201242622** y en atención al punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 09-2018 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso celebrada el 06 de agosto de 2018, **Autoriza Orden de Impresión** del trabajo de tesis titulado: **“LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**, de la sustentante **Joselyn Mabeth Portillo Archila**, Registro Académico **201242622**, para optar al grado académico de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, firmada y sellada el trece de mayo del año dos mil veintidós, en la ciudad de Guastatoya, El Progreso.

“Id y Enseñad a Todos”



Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes
Director

Centro Universitario de El Progreso.

C.c: Archivo



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por la fortaleza, la sabiduría y su misericordia presente a lo largo de mi formación académica y en las manos de quien pongo el ejercicio de mi profesión, escuchaste las oraciones y concebiste mis anhelos, sin ser merecedora me has dado tanto, bendito seas.
- A MIS PADRES** David Portillo Orellana, e Irma Yolanda Archila Aguilar, por todo el esfuerzo, apoyo y motivación constante, sus consejos y ánimos de nunca rendirme y seguir adelante han dado frutos, y a quienes puedo decirles misión cumplida.
- A MIS HERMANOS** Marlon David portillo Archila y Rossini Marlith Portillo, por estar presente, apoyarme y servir de motivante en cada momento y etapa de mi formación, por sus palabras, sus consejos y animarme siempre a buscar y cumplir mis metas.
- A MI ABUELO** Francisco Archila Veliz, quien, durante su estadía en esta tierra, dejó marcada huella en mi corazón, enseñándome valores que siempre guiaran con rectitud mi camino.
- A MIS CATEDRÁTICOS** Especialmente a los licenciados, Guillermo Enrique Muñoz, Rosa Elida Guevara Pineda, Carmen Margarita García Ruano y Pedro Luis Chapas Catillo, quienes sin egoísmo alguno compartieron en un salón sus conocimientos y



consejos, marcando cada uno de ellos de forma positiva el camino de mi formación profesional.

A:

Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por haber sido el medio mediante el cual tuve la oportunidad de dar continuidad a mis estudios, adquiriendo el saber cómo la herramienta más valiosa de la vida.



PRESENTACIÓN

El tema desarrollado en el trabajo de tesis, aborda una problemática de gran incidencia en la población guatemalteca, mediante el presente estudio se busca analizar cómo se ejercitan y gozan los derechos desde la perspectiva de la discapacidad, pudiendo mediante el presente detectar las incidencias que afectan y las mejoras que se puedan implementar a efecto de lograr una garantía plena del derecho de igualdad ante las contrataciones de personas con discapacidad, razón por lo cual, la investigación que se presenta es de carácter cualitativo.

Dentro del mismo plano de estudio y análisis, se deduce que toda persona por su simple condición de humanidad ostenta de una serie de derechos que son debidamente reconocidos y protegidos por nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, siendo uno de estos el derecho de igualdad, mediante el cual se foja una estructura que permite establecer ciertas directrices como línea de partida hacia el goce de todos los derechos humanos debidamente reconocidos por nuestro ordenamiento interno, por tal motivo el enfoque de estudio de la presente investigación se desarrollara dentro del ámbito del Derecho Constitucional.

Dentro del municipio de Guastatoya, es poco frecuente observar a personas con discapacidad física en edad productiva, desempeñándose en algún puesto de trabajo dentro de las instituciones del estado y empresas privadas, por lo que se pretende como objeto de estudio y análisis, verificar si se da o no la vulneración al derecho de igualdad referente a las contrataciones laborales de las personas con discapacidad física en el municipio.



Dejando como aporte académico, ese análisis que permitirá conocer la situación real, en cuanto al cumplimiento de la garantía de igualdad al reflejar las condiciones que se presentan dentro del municipio en apreciación a ese trato igualitario en derechos hacia las personas con discapacidad física, manifestándose al momento de optar a un empleo, esto a través de los análisis realizados, de los cuales se refleja la condición de desempleo hacia este sector, con la finalidad de motivar la iniciativa de presentar en un futuro propuestas para la creación de programas diseñados a lograr su inserción en los distintos ámbitos, y principalmente incentivar las contrataciones laborales.



HIPÓTESIS

Las personas con discapacidad física representan un sector poblacional con grandes limitantes en el goce de sus derechos y pocos mecanismos orientados a facilitar su convivencia e incorporación social, siendo uno de los grupos con mayor incidencia a la vulneración de sus derechos humanos, principalmente el derecho de igualdad al recibir un trato desigual el cual se refleja en las limitantes a las que se enfrentan al ejercer sus demás derechos fundamentales, tal como en desarrollo de la presente investigación nos enfocamos a reflejar las limitantes existentes en el ejercicio del derecho de trabajo.

Razón por la cual la discapacidad física se manifiesta no solo como una característica que limita a la persona a realizar con normalidad sus tareas cotidianas, sino además influye a la no contratación laboral de personas que presentan esta limitante en instituciones públicas y privadas del municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, lo que implica no garantizar de forma igualitaria el derecho de trabajo vulnerándoseles por consiguiente ese derecho de igualdad.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En base a la hipótesis, se comprueba que dentro del municipio de Guastatoya departamento del Progreso existe vulneración al derecho de igualdad, ya que las personas con discapacidad física se enfrentan a una condición de carencia de oportunidades laborales acordes al desenvolvimiento de estos, así como dificultad en el ejercicio de su derecho de trabajo tras no existir programas diseñados a logra su inserción laboral acorde a su discapacidad. Ya que la falta de programas que den seguimiento a la reincorporación o capacitación atendiendo las distintas discapacidades es poco promovida por los entes a quienes le corresponde esta función dentro del municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso.



ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	i
-------------------	---

CAPITULO I

1. Derechos Humanos.....	1
1.1. Que son los Derechos Humanos.....	1
1.2. Evolución histórica.....	3
1.3. Declaración Universal de los derechos Humanos.	9
1.4. Clasificación de los derechos Humanos.....	12
1.4.1. Derecho de igualdad en Guatemala.....	14
1.4.2. Derecho al trabajo en Guatemala.	16
1.5. Derechos específicos de las personas con discapacidad física.....	17

CAPITULO II

2. La Discapacidad.....	19
2.1. Concepto de discapacidad.	21
2.2. La discapacidad a lo largo de la historia.....	21
2.3. Estadísticas de personas con discapacidad en Guatemala.....	24
2.4. Clasificación de la discapacidad.....	25
2.5. La discapacidad física en Guatemala.....	28
2.5.1. Principales causas de la discapacidad física.	31
2.6. Instituciones de atención y protección a personas con discapacidad física.	34



2.6.1. Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad.	36
2.6.2. Comisiones Departamentales de Personas con Discapacidad..	37
2.6.3. Oficina municipal de Atención a Personas con Discapacidad....	38
2.6.4. Procuraduría de los Derechos Humanos.....	39
2.6.5. Procuraduría General de la Nación.....	40
2.6.6. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	41

CAPITULO III

3. Derecho de Trabajo.....	43
3.1. Definición del derecho de trabajo.	43
3.2. El derecho al trabajo de las personas con discapacidad física.....	44
3.3. Oportunidades laborales para las personas con discapacidad física.	47
3.3.1. Normativas que regulan el derecho de trabajo de las personas con discapacidad física.....	49
3.3.2. Ley para la Atención de Personas con Discapacidad, Decreto 135- 1996 del Congreso de la República de Guatemala.	50
3.3.2.1. Código de Trabajo.....	51
3.3.3. Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala.....	52
3.3.3.1. Convenio 111 sobre la no Discriminación en el Empleo y la Ocupación.....	53



3.3.3.2. Convenio 159, Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo.	53
3.4. Contratación laboral.	54
3.4.1. La contratación laboral de personas con discapacidad física en el municipio de Guastatoya.	54
3.5. Programas de inserción laboral de personas con discapacidad física en Guatemala.	55

CAPITULO IV

4. Marco jurídico de protección a los derechos de las personas con discapacidad física.	57
4.1. Constitución Política de la República de Guatemala.	58
4.2. Ley para la Atención de Personas con Discapacidad, Decreto 165-.	58
4.3. Reglamento sobre la Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia, acuerdo 1124, emitido por el Congreso de la República de Guatemala. ...	59
4.4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.	60
4.5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ...	60

CAPITULO V

5. Análisis sobre la Vulneración al Derecho de Igualdad de las Personas con Discapacidad física, en cuanto a su contratación laboral en el Municipio de Guastatoya.	63
5.1. Situación de las personas con discapacidad física en el municipio de Guastatoya.	65



5.1.1. Falta de oportunidades laborales.....	66
5.2. Principales causas de la poca existencia de oportunidades laborales para personas con discapacidad.	67
5.3. Como afecta la no contratación laboral a una persona con discapacidad física.....	70
5.4. Acciones por parte de las instituciones, tutelares de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio.	71
5.5. Mecanismos orientados a la inserción laboral en instituciones y empresas para la contratación de personas con discapacidad física.....	73
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79



INTRODUCCIÓN

El estado garantiza una serie de derechos fundamentales debidamente reconocidos por nuestro ordenamiento interno, teniendo todos un goce igualitario de nuestros derechos fundamentales, por tal motivo se desarrolla la presente investigación, con la finalidad de abordar el análisis sobre el derecho de igualdad en cuanto a su cumplimiento y garantía, especialmente por las personas con discapacidad física dentro del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, con relación a las oportunidades laborales que se ofertan para este sector poblacional, esto debido a que la condición de discapacidad suele ser a menudo objeto de discriminación y limitación al acceso y ejercicio de los derechos fundamentales, abordando el derecho de trabajo como elemento de análisis para la validación de esa garantía de igualdad.

Los objetivos logrados mediante el presente informe radicaron, en conocer sobre la garantía del cumplimiento del derecho de igualdad; frente al derecho de trabajo, para las personas con discapacidad física o bien la de vulneración a este analizando la situación laboral a la que se enfrentan las personas con discapacidad física en edad productiva y con el deseo de optar a un puesto de trabajo en el municipio de Guastatoya; de igual manera analizar la legislación nacional e internacional vigente en relación a la discapacidad, y las acciones implementadas a efecto de generar y brindar las oportunidades a este sector poblacional.

Para llevar a cabo la presente investigación se dio la implementación de los métodos analítico, deductivo, inductivo, a través de los cuales fue posible el análisis de la doctrina y la legislación que se aplica al tema de discapacidad; derivado de esto se



pudo deducir cuáles eran los problemas que enfrentan actualmente las personas con discapacidad por la indiferencia y discriminación social y laboral; la inducción se aplicó para elaborar el marco teórico y el informe final de tesis. La técnica utilizada para la recopilación de material de estudio fue la bibliográfica, empelando las técnicas claves en la recolección de datos, la entrevista, la observación.

El presente trabajo consta de cinco capítulos dentro de los cuales se desarrollará el contenido siguiente; en el Capítulo I, se aborda todo lo relativo a materia de derechos humanos, que son los derechos humanos, evolución histórica, clasificación de los derechos humanos; el Capítulo II, detalla que es la discapacidad, conceptos de discapacidad, la discapacidad a lo largo de la historia, Capítulo III, se aborda lo relativo al derecho de trabajo, legislación que lo tutela, El derecho al trabajo de las personas con discapacidad física; las oportunidades laborales para las personas con discapacidad física, normativas que regulan el derecho de trabajo de las personas con discapacidad física.

El Capítulo IV, aborda lo relativo a la legislación especial tutelar de los derechos de las personas con discapacidad física, Marco jurídico de protección a los derechos de las personas con discapacidad física, Constitución Política, la Ley para la Atención de Personas con Discapacidad; el Capítulo V, desarrolla la propuesta la cual aborda el análisis sobre la vulneración al derecho de igualdad de las personas con discapacidad física, en cuanto a su contratación laboral en el municipio de Guastatoya, situación de las personas con discapacidad física en el municipio, la falta de oportunidades laborales, las principales causas de la poca existencia de oportunidades laborales en personas con discapacidad, y la propuesta de solución al problema .



CAPITULO I

1. Derechos Humanos.

1.1. Que son los Derechos Humanos.

Los derechos humanos se describen como aquella característica única al género humano, inherente a su naturaleza, siendo estos de carácter, irrenunciables indivisibles e intransferibles. Ostentados y garantizados de forma igualitaria para todos sin ninguna distinción por motivos de raza, etnia, nacionalidad, color, género, edad, o cualquier otra característica, mediante lo cual se busca garantizar un goce pleno hacia nuestros derechos y una vida digna. Al garantizar el estado su observancia y cumplimiento, derechos pertenecientes de forma igualitaria por todos, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 1 (Organización de las Naciones Unidas, 1948) al contemplar que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Todos por el simple hecho existir derivado de nuestra humanidad, gozamos de esa serie de derechos humanos tal como lo señala, (Taylor (citado en Sagastume Gemmell, 1991) “existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes” (p.11). De la misma manera (Bazdresch, 2008) indica que “Los Derechos Humanos son las facultades que los hombres tienen, por razón de su propia naturaleza de las cosas y del ambiente en que viven” (p.35). Las definiciones aportadas sobre derechos humanos suelen ser diversas, sin embargo, todas contemplan un mismo sentir al argumentar que estos son ostentados en virtud de nuestra calidad y naturaleza como



humanos. (Molina Rios, Honores Tapia, & Plutarco Severo, 2018) aportan un concepto más amplio en donde indican que:

“Son un conjunto de principios inherentes que todo individuo tiene desde su nacimiento sin discriminación alguna de sexo, raza y nacionalidad. Estos derechos están respaldados por el Estado mediante normas jurídicas donde se establecen un conjunto de reglamentos que garantizan una vida digna para las personas”. (p.15)

A través de las distintas acepciones se refleja ese reconocimiento y protección a la dignidad humana, como un elemento de importancia en la integración del concepto, y en reflejar principalmente la esencia, por la cual como personas ostentamos esa serie de derechos humanos, (Nogueira Alcalá, 2009.) afirma que “La dignidad de la persona es el rasgo distintivo de los seres humanos respecto de los seres vivos” (p.11). Siendo por consiguiente la dignidad humana la característica en la persona que otorga ese valor y respeto prevaleciente en cada persona merecedora de recibir un trato fraternal y goce de todos sus derechos por su condición de humano, misma que nos distingue del resto de seres vivos, la cual según lo afirma (Carrizo, 2011.) “Es el reconocimiento del especial valor que tiene el individuo en el universo” (p.6).

Los derechos humanos concretizan esa lucha de erradicar cualquier acción que denigre la condición de humanidad de las personas, unificando la idea de otorgar las condiciones propicias donde todos podemos gozar de una vida plena, libre de actos que atenten contra nuestra integridad y dignidad humana, siendo iguales ante la Ley, refiriéndonos a la dignidad ya indicada anteriormente a ese valor que a cada persona



posee mediante el cual reclama y protege lo que como persona nos pertenece, sin permitir la aplicación de actos que atenten contra nuestro valor como persona, mismos que violenten o prohíban el libre ejercicio y goce de nuestros derechos.

1.2. Evolución histórica.

Como se describe y deduce de las diversas definiciones existentes sobre los derechos humanos, estos le pertenecen al hombre por el simple hecho de su existir, lo que implica que estos se encuentran presentes desde los inicios de la humanidad, sin embargo, como es de esperar se carecía del reconocimiento de estos dándose la ausencia total de regulación que los garantizara. El reconocimiento a los derechos humanos como hoy en día lo gozamos, es el reflejo de las constantes luchas y movimientos existentes a lo largo de la historia, mediante las cuales se da fin a todos esos actos eminentemente violatorios a los derechos humanos. Sobre la evolución histórica de los derechos humanos el autor señala que (Tunermann Bemehim, 1997.).

“Bien puede afirmarse que la historia de la especie humana es la apasionante historia de la larga, y a veces trágica, lucha de hombres y mujeres por lograr el pleno disfrute de sus derechos fundamentales, es decir, de aquellos que les corresponden por el simple hecho de ser personas, miembros de la gran familia humana. A esos derechos los llamamos hoy día derechos humanos”. (p.7)

Al adentrarnos sobre la historia evolutiva de los derechos humanos, nos damos cuenta que estos eran gozados exclusivamente por determinados grupos, situación vivenciada en cada una de las épocas de la historia, donde ciertas características en los ciudadanos los colocaban en una posición de privilegio distinta al resto



permitiéndoles gozar de mayores libertades sobre sus acciones. A lo largo de la historia siempre existieron movimientos de pueblos y ciudades que buscaban lograr esa igualdad para todos, y lograr con ello el reconocimiento y garantía de los derechos humanos para todos por igual, tal como estos se manifiestan en nuestros días.

Los tratadistas contemplan que existieron documentos de la época como vestigios en los cuales se pretendía mediar ese reconocimiento y protección a los derechos para los ciudadanos, alguno de los que mencionan a continuación según (Tunnermann Bemehim, 1997.). Son “El Código de Hammurabi, las Leyes de Solón, los Mandamientos de Moisés, los preceptos de Manú y Buda, las enseñanzas contenidas en los Evangelios de Jesucristo” (p.7-8). Siendo estos algunos de los instrumentos de la época mediante los cuales se pretendía impulsar una cultura de respeto entre unos y otros buscando de igual manera ese cese a cualquier tipo de acto cruel. Dentro de las épocas o etapas de la historia que marcaron actos importantes destacan las que se desarrollan a continuación.

- Conquista de Babilonia. El reconocimiento de nuestros derechos humanos inicia a surgir con pequeños actos que se destacan en la historia, tal como se presenta en el año 539 a.c Cuando el rey de Persia, Ciro el grande, conquista la ciudad de Babilonia luego de haber derrocado al rey, los actos realizados por este, representaron un significativo avance al largo camino que los derechos humanos debían atravesar para ser finalmente reconocidos y garantizados como en la actualidad, destacándose principalmente cuando Ciro el grande deja en libertad a los esclavos reconociendo mediante este acto que estos tenían el derecho a ser libres.



Otorgando así mismo esa libertad de religión al permitirle a cada ciudadano elegir libremente la religión a profesar, estableció la igualdad racial, y para otorgar mayor formalismo a cada una de estas acciones trascendentales en los ciudadanos de aquella época, estas fueron plasmadas una tabla de forma circular, llamada el cilindro de Ciro, por su forma circular convirtiéndose esta en el primer instrumento que contenía derechos reconocidos para las personas.

- Carta Magna: Este instrumento legal se considera uno de los más importantes en el desarrollo de los derechos humanos ya que por vez primera estos reciben un respaldo jurídico al encontrarse consignados dicho documento, mediante el cual se les garantizaba a los ciudadanos el ejercicio de los derechos en ella establecida, el surgimiento de la Carta Magna se da como consecuencia de los constantes actos por parte del rey de Inglaterra los cuales iban en contra de todas las tradiciones adoptadas anteriormente. Tras la observancia de esto los súbditos hace el requerimiento al rey para que este firmara la carta magna y de esta manera se les reconocieran derechos de importancia a los ciudadanos, marcando con este acto uno de los primeros pasos en la materia de derechos humanos por alcanzar.

Considerándose esta como el punto de partida para la búsqueda de una democracia pura, dentro de los derechos que se reconocieron en esta carta magna se resalta la libertad otorgada a la iglesia de actuar sin la intervención del estado, el reconocimiento de la propiedad privada y la necesidad de establecer impuestos que fueran de fácil acceso, considerándose estos actos de importancia y resaltando el valor que la carta magna aportaba a la historia del reconocimiento de los derechos humanos, según (Arriaga Martínez, 2018)“ Actualmente se define la



Carta Magna como el antepasado más remoto de las Constituciones modernas”
(p.4).

Estos dos momentos históricos han sido considerados como los primeros vestigios que se tuvieron sobre el reconocimiento de determinados derechos lo que les otorga ese carácter de importancia para describir los orígenes evolutivos los derechos humanos, ya que en ellos se enmarcaron acciones de la época que reflejaban ese interés de garantizales la exclusión de tratos y acciones que le devaluaban su valor como personas ameritando estos gozar de igualdad de condiciones unos y otros por su condición de personas. Posterior a este documento se enmarcan a lo largo de la historia otro que, de igual manera, forman parte de esa evolución que poco a poco va logrando la garantía de más derechos.

- La petición del derecho de 1628. Este documento forma parte de otro acontecimiento importante en desarrollo histórico de los derechos humanos, consistió en un documento el cual contenía esa serie de peticiones dirigidas al rey mediante las cuales se solicitaba concretamente el cese de actos arbitrarios. Es mediante la petición que se planteó el requerimiento el cual buscaba la reintegración hacia determinados derechos para los súbitos del rey mismos que no podían ser trasgredidos por el pueblo ni el mismo monarca, los encargados de elaborar cada una de las disposiciones que se planteaban como peticiones al monarca fuer el parlamento, dentro de las peticiones que se solicitaba resalta el reconocimiento hacia varios derechos de carácter civiles.



- La Declaración de Independencia de los Estados Unidos, Es otro de los instrumentos considerado de importancia en la evolución histórica del reconocimiento a los derechos buscaba principalmente el reconocimiento al derecho de libertad, de igual manera el derecho a la vida. esto en virtud del contexto en el cual es suscrita y la finalidad que buscaba. El otorgamiento y respeto hacia los derechos que en esta se consignaron fueron proclamados internacionalmente. la declaración de independencia surge como consecuencia de una serie de actos impositivos hacia los ciudadanos.

Documento que surge tras establecerse en los estados unidos 13 Colonias Británicas donde la lucha por la gobernabilidad de estas genero conflicto entre Francia y gran Bretaña, quienes pretendían obtener autoridad y poder sobre ellas, conflicto del cual resultó vencedor gran Bretaña. Sin embargo, a raíz de los constantes actos mismos que le otorgaron la victoria a este se generaron gastos excesivos llevando al endeudamiento de la economía británica, quienes tomaron como medida para equiparar esta situación, la imposición de impuestos excesivos perjudicando directamente a las colonias quienes debían pagar altos tributos.

Ante estas acciones se inicia la lucha por independizarse y formar parte de los Estados Unidos de América, lo cual trae consigo finalmente un logro histórico en el reconocimiento de derechos humanos dentro de los que destaca el derecho de igualdad, a través de la declaración de independencia, (Arriaga Martinez, 2018) “La declaración de independencia fue inspirada por una serie de abusos de parte del reino británico hacia las colonias estadounidenses, la lucha por defenderse de esos



abusos y luchar por la libertad de un pueblo oprimido, dieron como resultado la declaración de independencia” (p10-11).

- 1789 La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Es el primer documento en reconocer los derechos para las personas por su simple existir, este establecía además la obligación por parte del estado en reconocerlos y garantizarlos, convirtiéndose así en uno de los antecedentes importantes en el desarrollo histórico del reconocimiento a los derechos humanos, el surgimiento de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano se da como consecuencia de los actos desconsiderados a los cuales se encontraba sujeta la clase baja, ya que según (Arriaga Martínez, 2018)

“La sociedad estaba compuesta por tres sectores sociales llamados estados, el primer estado era la iglesia, no pagaba impuestos, (...) el segundo estado lo componía la nobleza, (...), el tercer estado carecía de poder y decisión política, pero pagaba todos los impuestos, hacía los peores trabajos y no tenía ningún derecho” (p.15).

El contexto en el cual es emitido este documento es a raíz de los abusos a los cuales se encontraban sujetos la población francesa, esto en virtud de ser sometidos a malos y negárseles la invocación de sus derechos además de la oposición de altos tributos los cuales debían de pagar, siendo únicamente la clase baja la encargada de rendir tributos, lo cual implicaba que para poder hacerlo debían aumentar su carga de trabajo, el gravamen alto de tributos se generó por



el endeudamiento que el país atravesaba tras haber apoyado a las 13 colonias en la lucha por la independencia de gran Bretaña.

Es a consecuencia de los constantes abusos a los cuales se encontraba sujeta la clase baja que inician movimientos mediante los cuales se pretende implementar una Asamblea Nacional Constituyente integrada por representantes de clero y la burguesía, acción que el monarca rechaza rotundamente, provocando inconformidad en quienes apoyaban esta idea lo que origino constantes actos de violencia en contra de la opresión de la monarquía, hasta que finalmente tal como lo afirma (Arriaga Martinez, 2018) “En 1789, el pueblo de Francia causó la abolición de una monarquía absoluta” (p.16). Y se instaló la Asamblea Nacional Constituyente de la cual las labores que mayor destacan son según (Arriaga Martinez, 2018) “la aprobación de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la supresión del feudalismo” (p.16).

1.3. Declaración Universal de los derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue emitida en el año de 1946, por la Organización de las Naciones Unidas, como iniciativa para poder fin a los todos aquellos actos que lesionaban la dignidad humana y eran notoriamente violatorios a los derechos humanos. Dentro de su contenido se detalla una serie de derechos, mismos que los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, se comprometen a ratificar y reconocer en su ordenamiento interno. Persiguiendo como objetivo, el erradicar todas aquellas acciones que vengan a menoscabar al género



humano, garantizando así un goce universal a sus derechos y una protección universal. Principalmente protegiendo la vida, la libertad, la igualdad y justicia.

Este documento recoge una serie de derechos fundamentales de característica universales e irrenunciables, reconocidos y garantizados para todas las personas de forma igualitaria en cualquier parte del mundo. Su reconocimiento inicia a promoverse gracias a todos aquellos acontecimientos presentes a lo largo de los años los cuales se convirtieron en esos hitos históricos que reflejan las condiciones de abuso existente a lo largo de la historia ante la carencia del reconocimiento y respeto hacia los derechos del hombre, los cuales motivaron la búsqueda y lucha para garantizar al género humano su condición de humanidad y ese trato de respeto, libertad e igualdad en cualquier parte del mundo.

A lo largo de la historia la existencia de actos crueles y tratos inhumanos hacia las personas, se convirtió en el principal detonante para encaminar todas aquellas acciones que fueran necesarias para poner fin a estas, principalmente buscando garantizar la libertad, la justicia y erradicar las desigualdad, torturas y racismo que se venía dando, reflejándose con mayor incidencia durante la segunda guerra mundial. Tal como se afirma en Centro por la justicia y el derecho internacional (cejil., 2007) “Las atrocidades cometidas durante la segunda guerra mundial motivaron una serie de desarrollos en el ámbito de derecho (...) a nivel universal y regional” (p.14). Las barbaries cometidas y constante menosprecio de la dignidad humana se convirtieron en la principal motivación dela declaración de los derechos humanos.



En los periodos previos a la iniciativa de su creación la desigualdad y el racismo era predominantes ya que únicamente aquellos pertenecientes a una determinada clase social o condiciones de privilegio, eran quienes recibían respeto y gozaban de libertades, el resto era esclavizado, reprimido, torturado e incluso se les daba muerte sin consideración alguna, sin embargo la idea de poner fin a tales acciones inicio a cobrar fuerza durante el desarrollo de la segunda guerra mundial, en donde gran parte de los actos que durante este periodo se presentaron mostraron la crueldad y desvaloración que se le daba a la persona por determinadas características o condiciones, sometiéndolos a una serie de malos tratos hasta finalmente darles muerte.

La desvalorización hacia sus derechos fue completa, simplemente eran tratados como objetos a servicio y disposición sin consideración alguna. Durante los años de 1939 a 1942 se vivió en gran parte del mundo un imperio de conflictos, guerra torturas, y grandes barbaries cometidas, principalmente por una lucha política militar, el impacto causado por todo lo vivido y tras los millones de muertos hasta 1945. Motiva a distintos países a la creación del organismo internacional mediante el cual se inicia a promover con mayor interés la necesidad de poner fin a tales actos y encaminar las acciones necesarias para promover una cultura mundial de igualdad y paz con el objetivo de no volver a vivir todo lo que durante este periodo se presentó.

Luego del estallido de la segunda guerra mundial y tras un alto número de muertes en este contexto, inician las acciones para elaborar medidas objetivas y de observancia universal. Más de cincuenta delegados de distintos países se reunieron en la ciudad de san francisco con la intención de crear un organismo internacional, mediante el cual



se abordarán problemáticas de los distintos países y regiones del mundo, persiguiendo aportar soluciones objetivas, a través de este movimiento universal se da con ello, la creación de la Organización de las Naciones Unidas dándole vida a este a través del Acta Constitutiva correspondiente, órgano que tendría más adelante un papel protagónico en la historia de los derechos humanos tras el reconocimiento de estos y su lucha por la valoración y garantía para todas las personas.

Dos años después de la creación de este órgano, en el año de 1946 se da la emisión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumento de carácter internacional que recogiera el sentir de todas las naciones y pueblos en cuanto a reconocer ese goce igualitario para todos con relación a nuestros derechos derivado de la naturaleza y condición de humanidad, es decir el valer todos lo mismo por el simple hecho de ser personas sin existir condicionante alguna.

Mediante este documento se otorga esa valoración al género humano. Recogiendo dentro de su contenido un total de treinta artículos, considerados fundamentales a los cuales debemos acceder libremente, gozándolos en cualquier parte del mundo en donde nos encontremos sin ser limitados a ejercerlos, con la finalidad de robustecer siempre la idea principal de mantener y preservar un estado de paz y respeto entre los habitantes de las distintas regiones. Objetivo que se persigue mediante el contenido establecido por la declaración universal de los derechos humanos.

1.4. Clasificación de los derechos Humanos.

Como se ha descrito anteriormente los derechos humanos son pertenecientes al género humano por su simple naturaleza de humanidad, sin importar su raza, sexo,



etnia, color, nacionalidad, edad, ni otras características, mismos que se encuentran reconocidos y garantizados de forma universal desde 1948. Año en el cual la Organización de las Naciones Unidas, emite la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La clasificación otorgada a los derechos humanos puede atender a varios criterios, como lo son; su naturaleza, la materia que regulan y el origen. Estableciéndose a continuación las clasificaciones más conocidas y de mayor referencia sobre los derechos, una de estas es aquella que se realiza tomando en consideración el momento de su reconocimiento en el tiempo, dentro de los cuales encontramos, los derechos de primera generación, derechos de segunda generación y los derechos de tercera generación.

Como derechos de primera generación, son conocidos aquellos que le otorgan al individuo ciertas libertades frente al estado, encontrándose dentro de esta clasificación los derechos civiles y políticos, derechos que surgieron con la revolución francesa, mediante los cuales el individuo puede hacer valer su calidad como humanos ante el estado. Como derechos de segunda generación se clasifican a los derechos sociales, económicos y culturales, los cuales surgieron como resultado de la II guerra mundial buscando el establecimiento de esa igualdad para todos los ciudadanos, principalmente persiguiendo esa dignidad humana para todos por igual, como derechos de tercera generación, tenemos los derechos de justicia paz y solidaridad.

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas, clasifica a estos en dos grandes grupos, misma que se da tomando en consideración la materia y naturaleza de



regulación, agrupando a los derechos civiles y políticos como uno de estos y el segundo grupo conformado por los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, esta clasificación solo sirve para distinguir ya sea el tiempo de surgimiento o bien la materia que regula, como se estableció anteriormente, ya que cada uno de nuestros derechos se encuentran establecidos en la declaración universal de los derechos humanos sin ninguna limitante más que aquellas establecidas por las propias Leyes.

1.4.1. Derecho de igualdad en Guatemala.

El derecho de igualdad es uno de los derechos humanos de carácter universal inherentes a la dignidad humana, ostentado por todas las personas en cualquier parte del mundo sin ningún tipo de distinción, el concepto del derecho de igualdad se origina a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual reconoce que todos valemos lo mismo ante la Ley. Este es uno de nuestros derechos fundamentales al encontrarse debidamente reconocido por el estado de Guatemala dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno, el cual es regulado por la (Asamblea Nacional Constituyente, 1986) Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 4. estableciendo que.

“En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad” (p.2).



Regulación que implica que dentro de nuestro territorio todos somos iguales en el goce y ejercicio de nuestros derechos fundamentales, a través de este derecho se persigue que ninguna persona se encuentre sujeta a tratos de desigualdad o racismo, al privarles el ejercer sus derechos por ser pertenecientes a una determinada etnia, por su ideología política, su situación económica, el género entre otros. Mediante el derecho de igualdad todos los seres humanos nos encontramos frente a un plano de igualdad lo cual implica que ninguna persona posee mayor valor o menor que otra, todos valemos lo mismo ante la Ley.

Dentro de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala encontramos la parte dogmática misma que regula lo relativo a los derechos garantizados por el estado de Guatemala, los cuales se encuentran comprendidos del Artículo 1 al Artículo 139, a los cuales podemos acceder todos sin ninguna limitante más que aquellas que la misma Ley establezca. Sin embargo, en el contexto social en algunos casos el ejercicio del derecho de igualdad suele ser completamente variante.

Ya que existen sectores de la población quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, considerados de esta manera o en este estado ya sea por condiciones de edad o salud, lo que genera que sean catalogados de esta manera es su vulneración al no poder repeler cualquier amenaza que se les presente, panorama al que se suelen enfrentar de igual manera al ejercer o hacer valer por cuenta propia sus derechos, por tal razón se les considera uno de los grupos vulnerables, a quienes muchas veces se les limita el ejercicio pleno de sus derechos.



1.4.2. Derecho al trabajo en Guatemala.

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho de trabajo para todos. El cual se encuentra regulado en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en su, Artículo 101.- Derecho de trabajo. El cual establece que “el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social”. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. Derecho el cual podemos ejercitarlo sin limitante alguno más que aquellas que la Ley establezca, es deber del estado la formulación de toda políticas públicas y programas que sean necesarios con la finalidad de promoverlo, y en todo momento a través de sus dependencias observar la correcta garantía en su ejercicio.

Con la finalidad de garantizar su ejercicio y regular a detalle todo lo relativo a materia laboral se hace necesaria la creación de un cuerpo normativo específico, bajo el Decreto 1440 de Congreso de la República de Guatemala, el cual contiene cada una de las estipulaciones que protegen el ejercicio de toda actividad laboral estableciéndose en este los distintos derechos obligaciones y procedimientos procedentes por el empleador y el trabajador en el ejercicio de sus labores.

El derecho de trabajo en Guatemala suele ejercitarse en dos ámbitos, siendo estos público y privado. Fungiendo dentro del ámbito público como empleador el estado a través de las distintas instituciones y dependencias de este, mientras que, en el ámbito privado, son las empresas quienes tienen a su cargo la contratación de personal y la garantía de cada uno de los derechos que les corresponden en observancia a lo



establecido en el código de trabajo. El estado por su parte cuenta con la legislación necesaria encaminada a tutelar el legítimo ejercicio de este derecho.

De igual manera ante el compromiso que este tiene de garantizar su goce, cuenta con instituciones responsables de ejercer tutela ante la vulneración a este derecho, tal como lo es el Ministerio de Trabajo y previsión social, ente encargado de crear todas las políticas públicas y mecanismos orientados a lograr esa inserción laboral de toda persona que se encuentre en el legítimo goce de sus derechos. Así mismo la procuraduría de los derechos humanos funge como uno de los entes encargados de velar por el respeto y garantía de dicho derecho.

1.5. Derechos específicos de las personas con discapacidad física.

Una persona con discapacidad física tiene como única limitante el no poseer una movilidad y control de su cuerpo de forma similar al resto, por su parte en materia de derechos, las personas con discapacidad física ostentan los mismos derechos que el resto de ciudadanos, ya que como se estableció con antelación derivado de esa igualdad que todos gozamos ante la Ley ninguna persona deberá ser objeto de discriminación por sus condiciones de discapacidad, sin embargo como mecanismo de protección especial destinado a velar por un efectivo acceso y goce a sus derechos, y como método de compensación a cualquier desigualdad hacia este grupo, el estado a través del mandato constitucional debe de velar por los minusválidos emitiendo las políticas necesarias destinadas a proteger cualquier vulneración.

Es de esta manera que el Congreso de la República de Guatemala emitió en el año de 1996 la ley especial, destinada a otorgar una protección especial sobre los derechos



de las personas con discapacidad denominada esta, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante la cual se busca otorgar esa igualdad que como personas ostentan en el ejercicio de todos sus derechos, buscando su inclusión efectiva en los distintos ámbitos, tal como lo establece su Artículo 1 el cual señala que Se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad, física, sensorial y/o psíquica (mental), en igualdad de condiciones, para su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político del país.



CAPITULO II

2. La Discapacidad.

La discapacidad se percibe como aquella condición la cual afecta el correcto funcionamiento estructural o motriz del cuerpo humano. Presentándose esta por causas congénitas o derivadas, elementos que reflejan que esta suele ser una condición a la cual todos nos encontramos propensos a manifestarla en cualquier momento de nuestra vida, la cual puede darse de forma temporal o permanente. En donde los factores que pueden influir y afectar el correcto funcionamiento de nuestro organismo, llevándonos a presentar alguno de los tipos de discapacidad existentes son múltiples.

Una discapacidad no solo afecta la posibilidad de realizar con normalidad las tareas que otro individuo realiza con habitualidad, como el simple hecho de desplazarse de un lugar a otro, sostener un objeto, leer una revista o bien entablar una conversación, ya que esta suele ir más allá, afectando emocional, provocar discriminación e influir en la vulneración a los derechos humanos de una persona. La discapacidad muchas veces se reflejará no solo como la dificultad del uso óptimo de todas las partes de nuestro cuerpo e intelecto humano, ya que esta de igual manera se verá reflejada muchas veces en la limitante al goce pleno de derechos fundamentales que se ostentan por el simple hecho de ser personas.

Sin embargo para una persona que presenta algún tipo de discapacidad, resulta ser muy difícil hacer valer sus derechos, pues su condición les es ya una limitante para hacer valer lo que les corresponde, tras carecerse de una cultura de inserción es una



condición que afecta a la persona tanto en la práctica normal de sus actividades cotidianas, como en su desenvolvimiento en el entorno social, la discapacidad es una condición impredecible a la cual todos nos encontramos propensos en algún momento de nuestras vidas.

La discapacidad física no siempre tendrá orígenes congénitos, pudiendo presentarse como secuela de algún accidente o enfermedad presente en nuestro cuerpo es por ello que se amerita la necesidad de dar un acompañamiento médico, psicológico y jurídico para el resguardo de cada una de las áreas que puedan verse afectadas o vulnerada para este sector poblacional el cual es catalogado como un grupo vulnerable el cual amerita mayor tutela por parte del estado y las distintas entidades responsables de ello.

Según estudios realizados por la organización mundial de la salud, se estima que en todo el mundo cerca del 15% de la población padecen de algún tipo de discapacidad cifra que equivale a un total de 1000 millones de personas, lo cual refleja un gran índice de discapacidad en el mundo, en Guatemala esta condición se presenta de igual manera en gran parte de la población, ya que esta es una condición a la cual todos nos encontramos propensos a presentarla en cualquier momento de nuestras vidas, por lo cual resulta de gran importancia el promover las acciones necesarias que garanticen la igualdad de acción, goce y ejercicio en derechos de las personas con discapacidad física.



2.1. Concepto de discapacidad.

La discapacidad se define como la condición que imposibilita a una persona el realizar de forma habitual cualquier tarea cotidiana, al presentar dificultades físicas sensoriales o mentales lo cual dificulta la realización normal de cualquier labor, la Organización Mundial de la Salud la define como; “deficiencia en el sujeto y con una repercusión directa en su capacidad de realizar actividades en los términos considerados normales para cualquier sujeto de sus características (edad, género,...)”. El diccionario define el termino discapacidad como: la “Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona”.

2.2. La discapacidad a lo largo de la historia.

La discapacidad es una condición tan antigua como la humanidad misma pues desde los tiempos pasados esta condición se ha venido presentando; desconocimiento de sus orígenes solía hacer que esta fuera asociada como castigo divino, brujerías o inclusive llegaban a ser considerados personas escogidas, en donde con el correr de los años ha ido variando la terminología para referirse a este grupo consideraban que el presentar alguna condición física distinta al resto de la sociedad era otorgado como un castigo impuesto por Dios, asemejándose este a una marca física del pecado existente en las familias.

Durante la Prehistoria, esta época la ausencia de normativas era evidente, ya que las conductas realizadas en sociedad, se regían mediante la voluntad y guianza del miembro que lideraba las pequeñas tribus. Por su parte la discapacidad física era una condición congénita que algunos de los miembros la presentaban, esto debido a que



las pequeñas tribus, eran grupos familiares, reducidos y aislados que, a través de diversas generaciones de relaciones consanguíneas surgían las malformaciones congénitas, llegando hasta la actualidad, tal y como el autor lo señala en su investigación La Discapacidad en la Prehistoria concluye que.

La persona discapacitada estaba integrada totalmente en el grupo, se le trataba como a un igual y, en algunos casos con un gran respeto. Surge repetidamente el término de “persona mágica”, que a diferencia del chamán que actuaba como intermediario con el otro lado, debían creer, que el discapacitado entraba en el otro lado y volvía. (Cucala Devis, 2013, pág. 180).

En la edad antigua, se practicaba la exclusión de toda aquella persona con algún tipo de discapacidad, una situación imperante aun en nuestros días, en donde el presentar una discapacidad física era visto como una aberración, característica que los hacía diferentes y por consiguiente ameritaba un trato inferior. Razón por la cual en distintas civilizaciones existían distintas prácticas de repudio hacia estas personas, donde incluso era practicado el infanticidio para librarse

Durante la edad media la discapacidad física era considerada por la iglesia católica como un castigo por parte de Dios, sujetos a ser discriminados completamente por la sociedad en general, el infanticidio era permitido como un medio de solución para aquellas familias en las cuales existía un infante con alguna condición física que lo diferenciaba del resto, enmarcando lo descrito en distintos textos sobre las prácticas o tratos que se les daba a las personas. según el autor.



La posición frente a la discapacidad durante este periodo, fuertemente influenciada por la Iglesia, fue ambivalente. Por un lado, se condenaba el infanticidio, mientras que por otro las personas consideradas “deformes”, “anormales” o “defectuosas” eran víctima de rechazo y persecución por parte de las autoridades civiles y religiosas. Las personas con discapacidad eran confundidas con los locos, herejes, brujas, delincuentes, vagos y prostitutas. (Valencia, 2018, pág. 8).

La edad moderna representa un periodo distinto para las personas con discapacidad, ya que luego de la revolución francesa los cambios positivos dan comienzo, dentro de los cuales se tiene el avance de la medicina, con lo que se da origen a las cirugías ortopédicas, mismas que representaba un aliento de esperanza a todas a aquellas personas que necesitaran de ellas en algún momento, para lograr recuperar su normal movilidad y desplazamiento. Grandes cambios siguen surgiendo en las distintas áreas con el correr de los años, época que se extiende hasta nuestros días.

Entre los pueblos indígenas americanos la práctica del abandono o muerte de personas con discapacidad estaba limitada a muy pocas sociedades. Ya se mencionó el caso de los Inuits, y también estuvo presente en pueblos nómades de la costa del Pacífico. Entre los mayas de Centroamérica (en los actuales México y Guatemala) sabemos por testimonios de cronistas que trataban con gran bondad a las personas con discapacidad física y a ancianos/as incapaces de mantenerse. (Valencia, 2018, pág. 10).



La discapacidad es una condición que se ha manifestado en las personas desde tiempos remotos, gracias a esa serie de documentos en los cuales se relata las condiciones a las cuales eran sometidas todas las personas que por alguna condición presentaban discapacidad física, podemos conocer cómo surge esa lucha de buscar otorgar un trato igualitario a través de leyes que buscaron equiparar la igualdad de condiciones y tratos, al otorgarle a la persona con discapacidad el valor que como tal le asiste y por tal motivo el goce legítimo de sus derechos.

2.3. Estadísticas de personas con discapacidad en Guatemala.

La discapacidad es una condición la cual se encuentra presente en gran parte de la población guatemalteca, La identificación de este sector poblacional es de gran importancia ya que el estado de Guatemala, mediante estas cifras podrá saber la cantidad de esfuerzos que debe sumar para destinar los distintos programas y políticas de estado con la finalidad de aportarle a todas las personas con discapacidad la garantía de gozar de una vida digna y dar la inserción social que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Los índices de personas con discapacidad en Guatemala se han obtenido gracias al estudio llevado a cabo por parte del Instituto Nacional de Estadística, como ente encargado de efectuar los distintos estudios cuantitativos poblacionales para detectar información de suma importancia para el estado, siendo a través de la encuesta Nacional de Discapacidad. Efectuada en el año 2005 y el año 2016, la cual permitió obtener resultados que reflejan la situación que vivencia el estado de Guatemala en cuanto a discapacidad, inmersa en esta la discapacidad física, mediante la



presentación de resultados se logró determinar que cerca del 10.2% de la población cuenta con algún tipo de discapacidad.

Indicando dicha encuesta que dentro de las discapacidades presentes en la población con mayor preminencia se presenta, (INE 2005) la discapacidad visual, la discapacidad musculo esquelética y la discapacidad auditiva. Mismas que pueden presentarse derivado de múltiples circunstancias dentro de las cuales se señalan las de mayor incidencia señalando que un 34% se puede llegar a presentar por enfermedad, un 29% por accidente, y las causas congénitas ocupan el tercer lugar con un 24%. Lo cual implica que ninguna persona se encuentra ajena a presentar algún tipo de discapacidad a lo largo de la vida.

2.4. Clasificación de la discapacidad.

La discapacidad se clasifica en varios grupos atendiendo la afectación que está produce en determinada parte del cuerpo u órgano por lo cual se clasifica en discapacidad física, discapacidad sensorial, discapacidad intelectual y discapacidad física, de las cuales se aborda más adelante cada una para identificar cuáles son los perfiles que suelen considerarse y asociarse para clasificar en cada una de estas. Por su parte la organización mundial de la salud la clasifica la discapacidad atendiendo el nivel de daño ocasionado sobre la parte afectada.

Es decir no hace un desglose de cada una de esta, sino evalúa el nivel de daño que esta ha provocado y la posibilidad de movilidad o recuperación que pueda llegar a existir, en donde señala que esta se clasificara atendiendo la imposibilidad que vaya existiendo de realizar con normalidad una tarea cotidiana siendo, enfermedad,



eficiencia, discapacidad y minusválido. El termino discapacidad engloba múltiples deficiencias y limitantes mostrando un panorama de gran amplitud en su abordaje y comprensión.

Razón por la cual surge la necesidad de llevar a cabo una agrupación y desglose de cada condición como medida de orden a las distintas clases de discapacidad existente para comprender particular mente los factores que pueden influir en ocasionarla y cuales son aquellas acciones necesarias a su tratamiento para una rehabilitación efectiva. La discapacidad la podemos agrupar en dos grupos atendiendo su temporalidad de padecimiento, en temporales y permanentes, en donde la primera de estas desaparece luego de un lapso de tiempo ya sea con rehabilitación o sin esta en donde muchas de las veces se origina a raíz de un trauma causado por un accidente o secuela de una enfermedad.

Mientras que las discapacidades de carácter permanente son aquellas que pese a ser tratadas medicamente y sometidos las personas a procesos de rehabilitación, se da la pérdida total en la movilidad o uso de la parte del cuerpo que pueda verse involucrada. Diversos autores apoyan la clasificación indicada anteriormente en donde cada clase de discapacidad se agrupa atendiendo la parte del cuerpo que pueda verse afectada. Profundizando a continuación sobre cada una de esta y detallando los elementos que caracterizan y destacan.

Discapacidad Física: la discapacidad física es una de las clases de discapacidad la cual se caracteriza por una limitante en la movilidad de la extremidades superiores e inferiores como consecuencia de daño en el sistema musculo-esquelético, compuesto



este por huesos, tendones, ligamentos, articulación y nervios encargados de la movilidad del cuerpo, solíéndose presentar daño o deterioro a estos por causas congénitas, es decir al momento de la formación del feto de igual manera como consecuencia de accidentes en donde se presenta traumas considerables a los elementos que componen el sistema motriz, discapacidad que genera como resultado la limitante en la movilidad de las extremidades e imposibilita la incorporación social en el desarrollo normal de las tareas cotidianas.

Dentro de las clases más comunes de discapacidad física podemos mencionar las siguientes:

- **Monoplejía:** este tipo de discapacidad se caracteriza por la afectación existente hacia uno de los miembros del cuerpo es decir un grupo de músculos o ligamentos se ven afectados provocando la imposibilidad en el movimiento o control de la parte afectada, paraplejía; esta se caracteriza ya que se da la afectación del tronco hacia abajo del cuerpo imposibilitando el control y movilidad de las extremidades inferiores.
- **Tetraplejía;** es el tipo de discapacidad física donde suele verse afectada la falta de movilidad y control absoluto sobre las cuatro extremidades. hemiplejía; discapacidad física en la cual suele verse afectada uno de los lados del cuerpo como producto de lesiones ocasionadas en uno de los hemisferios del cerebro. Espina bífida; esta es otra de las clases de discapacidad física, en la cual se ve afectada la formación normal de la columna vertebral, dándose esta por una malformación genética de la columna vertebral durante el proceso de gestión.



- Distrofia muscular; uno de los tipos de discapacidad física generado por una malformación genética la cual provoca que exista imposibilidad por parte de los músculos de absorber las proteínas, provocando esto la pérdida progresiva de masa muscular. parálisis cerebral; suele generarse con mayor reincidencia previo al nacimiento, es decir en la formación del feto, produciendo falta de movilidad en el cuerpo o movimientos involuntarios. amputación; este tipo de discapacidad física se caracteriza por la pérdida de uno de los miembros ya sea inferiores o bien superiores, provocando la dificultad en la realización normal de cualquier tarea cotidiana.

Cabe resaltar que en todos los casos descritos anteriormente suele presentarse daño al sistema musculoesquelético, generando esto una discapacidad física, la cual a su vez puede presentándose de forma temporal como se mencionó anteriormente, en donde los tratamientos médicos o métodos de rehabilitación a través de terapias pueden mejorar su limitante. Distinto es el caso de la presencia de una discapacidad de carácter permanente ya que de ser así el diagnóstico, ningún tratamiento médico o rehabilitación logran reincorporar a la persona al uso normal de sus funciones motrices, necesarias para realizar con normalidad una tarea cotidiana.

2.5. La discapacidad física en Guatemala.

La discapacidad física es una de las clases de discapacidad que puede llegar a afectar el cuerpo humano en el funcionamiento del sistema motor, daño que se ve reflejado en la correcta movilidad y desplazamiento de una persona y control sobre sus movimientos, resultando principalmente afectadas las extremidades superiores e



inferiores. Este tipo de discapacidad según la primera encuesta nacional de discapacidad, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística del año 2007. Reflejo cuales eran las discapacidades que más predominaban en la población guatemalteca, siendo en este caso la discapacidad física quien ocupaba el segundo lugar, implicando que gran parte de la población guatemalteca ha padecido o padece de esta.

En dicho estudio se logró determinar que el 21% de los guatemaltecos mayores de 6 años de edad han presentado o presentan algún tipo de discapacidad física, lo cual refleja que gran parte de la población en edad productiva se enfrenta a una sociedad poco condicionada en cultura e infraestructura que les garantice una vida más armoniosa, ya que el presentar este tipo de discapacidad constituye un desafío diario al que se deben de enfrentar quienes presentan alguna de estas limitantes, el cual en muchas ocasiones se extiende al plano de inserción social y de derechos humanos.

Según el estudio efectuado por parte del instituto nacional de estadística determino que las principales tres causas originarias de las discapacidades eran las siguientes; las enfermedades, los accidentes y tercero las causas congénitas. Lo cual refleja un panorama al cual ninguna persona puede asegura encontrarse libre de presentar algún tipo de discapacidad física. Puesto que las causas más habituales y propensas son a las que todos estamos expuestos. La persona con discapacidad ha sido catalogada como un sector vulnerable de la población, lo cual amerita una observancia especial hacia el goce de sus derechos, así como una protección especial.

Aun con existencia de mecanismos orientados a garantizarles una vida plena a las personas con discapacidad física, estas suelen encontrarse en condiciones de



desventaja, ya que, según la organización mundial de la salud, este grupo suele ser vulnerado en derechos y oportunidades, al encontrarse propensos a no recibir atención médica o ser tratados mal, situación que suele presentarse con gran reincidencia en Guatemala, ya que el sistema salud carece de los servicios necesarios para otorgar una atención especializada a cada uno de los casos en particular.

En Guatemala el ámbito en el cual se suele encontrar mayores barreras para las personas con discapacidad física suelen ser en salud, educación y empleo, ya que son estos alguno de los grandes desafíos a los que cada gobierno se suele enfrentar para garantizarles a toda la ciudadanía el bien común, ameritando estas áreas un reforzamiento especial para las personas con discapacidad física, enfocándonos en el ámbito laboral nos damos cuenta que según los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Estadística –INE- existen muchos jóvenes en edad productiva sin empleo y peor aún sin programas diseñados a lograr su inserción laboral a través de la creación por parte del estado y fomento al sector privado de oportunidades laborales acondicionadas para las personas que presentan discapacidad física con la finalidad de que estas puedan incorporarse al mercado laboral.

Guatemala cuenta con legislación que protege a este sector de la población, así mismo ha ratificado acuerdos internacionales emitidos por parte de la Organización de las Naciones Unidas, destinada a garantizar una vida digna e igualdad de oportunidades a todas aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad, inmersa en esta la discapacidad física, el Artículo 56 de la Constitución Política de Guatemala, puntualiza ese deber que recae en el estado de Guatemala de crear los programas



diseñados a lograr una inserción social de todas las personas que adolecen de alguna limitación física.

En Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, proporciona a sus afiliados beneficios de protección en caso de eventualidades que como consecuencia les ocasionen alguna discapacidad física, esto a través de la creación de programa de invalidez, vejez y sobrevivencia, brindándoles los tratamientos adecuados para su rehabilitación efectiva. Sin embargo, este servicio puede ser gozado únicamente por aquellos guatemaltecos que se encuentren inscritos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual se encuentra obligado a brindar a sus afiliados el tratamiento adecuado para las rehabilitaciones de discapacidad física de carácter temporal y ante aquellas de carácter permanentes la fijación de la pensión destinada a su subsistencia diaria hasta el fallecimiento del afiliado.

La naturaleza de la discapacidad puede ser de carácter permanente como temporal, implicando esta última que luego del sometimiento a los tratamientos adecuados a su rehabilitación se logra efectivamente incorporándose sin problema alguno a las tareas cotidianas, sin embargo, muchos de los guatemaltecos que padecen de discapacidad física carecen de programas que les permita, desarrollar sus habilidades lo cual implica que estos deban adaptarse por sus propios medios a una nueva forma de vida.

2.5.1. Principales causas de la discapacidad física.

Las causas que pueden generar discapacidad física son variadas, sin embargo, podemos realizar una clasificación de las más comunes en tres grupos, siendo los siguientes: Por enfermedad, por accidente y congénitas. causas que posiciono en los



primeros lugares la encuesta nacional de discapacidad. De las cuales podemos referir que en algunos casos la discapacidad física tendrá carácter temporal, lo cual implica que con el tratamiento médico y de rehabilitación podrá darse su recuperación total. Tomando en consideración que el tiempo en el que se dé la reincorporación de la movilidad podrá variar en cada caso en particular esto influyendo factores como la edad o gravedad del daño.

- Discapacidad física por enfermedad: esta es consecuencia de una causa subyacente la cual termina generando complicaciones mismas que se extienden en la afectación de los miembros superiores o inferiores, dando como resultado la presencia de una discapacidad física, es decir en estos casos la persona inicia a experimentar afecciones medicas las cuales siendo o no tratadas pueden llegar a complicarse y como consecuencia afectar el funcionamiento del sistema musculoesquelético, es importante tomar en consideración que estas enfermedades pueden ser repentinas y agresivas lo cual implica que el deterioro del sistema puede verse afectado de forma repentina.

Muchos de los pacientes pueden ignorar la gravedad de la situación y la extensión que esta puede llegar a tener y es una de las causas que puede presentarse sin previo aviso, normalmente estas suelen producirse en la edad adulta tras un deterioro progresivo de nuestro sistema, tal como el caso de la monoplejía, en donde se da la afectación de una de las extremidades, esto como consecuencia de un deterioro de los nervios, o bien la presencia de tumores que de igual manera pueden llevar a la afectación de las extremidades. En donde con el tratamiento oportuno o el cuidado en nuestros distintos hábitos alimenticios y de vida pudieran



influir positivamente en la evitar cualquier tipo de complicación que termine finalmente afectando nuestra movilidad.

- Discapacidad física por accidente: los accidentes son aquellos acontecimientos los cuales en muchos de los casos llegan de forma repentina he imposible de prever como consecuencia de descuidos, negligencias, hechos naturales y otros. Los cuales pueden producir secuelas o daños irreparables en cuerpo, al producirse lesión en la medula espinal de lo que se sobreviene, tetraplejia o cuadriplejia, así mismo puede darse el desprendimiento de alguna de las extremidades mediante la amputación directa, o conducirse a esta tras generarse daño irreparable en la extremidad que amerite su amputación.

Este es uno de los tipos de eventualidades a la cual cualquier persona se suele encontrar propensa, pues aquí no suelen medirse, factores de hábitos alimenticios, o el factor edad que implique se está más propenso a ello. Gran parte de las discapacidades físicas consistentes en amputaciones hacia jóvenes se ha dado, como consecuencia de accidentes de tránsito en donde estos resultaron gravemente heridos a tal extremo de requerir la amputación de alguno de sus miembros para resguardarles sus vidas, viéndose afectado principalmente en este tipo de casos las extremidades inferiores uno o ambas, y en otros, pero con menos reincidencia las extremidades superiores, (los brazos o bien los dedos de las manos).

- Discapacidad por causas congénitas: esta es el tipo de discapacidad que se suele generar desde la formación del feto, en donde derivado de alteraciones o



anomalías por agentes genéticos transmitidos de la madre o padre al feto se puede producir una mala formación de este, viéndose afectando la movilidad de su cuerpo desde su nacimiento, mediante la presencia de mala formación de sus extremidades, o afectación de sus extremidades a través de la presencia de espina bífida.

Las causas congénitas son aquellas que suelen estar presente desde nuestros primeros días de vida y por el resto de esta, siendo difícil de predecir puesto que influyen muchos factores genéticos, sin embargo se estima que las causas que pueden producir una discapacidad física en un 80% suelen encontrarse asociadas a enfermedades que desencadenan patologías difíciles de tratar o que terminan afectando el sistema musculo-esquelético donde la movilidad puede verse reducida o afectada, así como accidentes de toda naturaleza donde las extremidades se encuentran propensas a traumatismos que afectan su movilidad o bien de igual manera amputaciones.

2.6. Instituciones de atención y protección a personas con discapacidad física.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 53 esa obligación por parte del estado de crear los mecanismos idóneos orientados a lograr una reincorporación a la sociedad de todas las personas que adolezcan de algún tipo de discapacidad inmersa en esta las físicas, indicando que este debe de garantizar el efectivo goce a todos sus derechos y la protección especial destinada a evitar cualquier



violación o vulneración a los mismos, por lo que es deber del estado encaminar cualquier política o servicios con un enfoque de atención a esta problemática.

Artículo que aborda de forma general la atención especial que al tema debe de brindársele, por lo cual se hace necesario la implementación de una normativa especial que venga a contemplar esa serie de derechos que merecen una especial atención a ser protegidos y garantizados para todas las personas que se encuentren en estado de discapacidad, surgiendo de esta manera la iniciativa para la creación de la Ley de atención a las personas con discapacidad la cual fue emitida un 28 de noviembre de 1996 y finalmente publicada un 9 de enero de 1997, concibiéndose como la principal normativa encargada de atender la discapacidad en el país, creando los distintos órganos administrativos con la finalidad de mejorar la atención a cualquier situación perjudicial hacia este sector de la población.

Dentro de la Ley para la atención de personas con discapacidad, se configura la estructura administrativa representada esta por el consejo para la atención de personas con discapacidad como ente encargados de atender y promover la observancia de cada una de las disposiciones establecidas en dicho instrumento, así mismo ejercer esa protección ante cualquier denuncia o queja planteada por actos de discriminación o violatorias a los derechos estableciéndose dentro de dicho cuerpo normativo.

Además del consejo de atención de personas con discapacidad encontramos la presencia de otras instituciones y dependencias de estado encargadas de velar en todo momento por los derechos y las acciones implementadas en perjuicio de las



personas con discapacidad, auxiliares del consejo nacional para la atención de personas con discapacidad en apego de la disposición constitucional que demanda el auxilio por parte de las entidades de estado esto ante la especial atención que el tema amerita.

2.6.1. Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad.

En la Ley de Atención de Personas con Discapacidad se fija la estructuración del órgano rector de velar por el estricto cumplimiento de todo lo preceptuado en el mismos, así como de llevar a cabo la elaborar las políticas y servicios encaminados a la atención inmediata y protección de este grupo población, labor correspondiente al consejo nacional de atención a persona con discapacidad, así mismo encargado de ejercer una coordinación administrativa ante la descentralización de los distintitas comitivas encargadas de valorar la condiciones de las personas con discapacidad y reflejar las principales problemáticas que dentro de su área geografía se manifiesten con la intención de la atención oportuna, para garantizarles oportunidades y respeto a sus derechos de forma igualitaria.

El consejo Nacional para la atención de las personas con discapacidad, se encuentra regulado en el artículo 22 de la Ley de atención a personas con discapacidad, en el cual se describe el hecho de ser un ente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y regida por las estipulaciones establecidas en la Ley y el reglamento, cuya finalidad esencial radica en promover políticas que busque el respeto igualitario en derechos y el fomento de políticas destinadas a lograr una inserción social efectiva. Dicho órgano se encontrar estructurado con la cantidad de miembros



que la Ley establece, mismos que representaran a distintos sectores, para unificar ideas y trabajar concertadamente en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

2.6.2. Comisiones Departamentales de Personas con Discapacidad.

El consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad cuenta con comisiones departamentales cuya finalidad consistirá en atender de una manera inmediata cualquier problemática dentro del ámbito de la discapacidad en el interior del país, mediante estas comisiones se da la descentralización para la atención y observación de cualquier problema que pueda presentarse en este sector de la población. Cuya finalidad esencial radicara en proteger, promover observar y velar por el cumplimiento de cada uno de los derechos debidamente reconocidos en la Ley de atención a las personas con discapacidad.

Estas comisiones se encuentran presentes en cada uno de los departamentos del país, las cuales se integran por representantes de la sociedad civil e instituciones del estado, encargados de identificar las deficiencias del estado en la atención y protección de las personas con discapacidad, así mismo las principales vulneraciones que suelen presentar en dicha zona geográfica, para que una vez identificadas las distintas situaciones que aquejan a las personas con discapacidad se pueda abordar las políticas, programas o servicios destinados a garantizarles una inserción social plena.



2.6.3. Oficina municipal de Atención a Personas con Discapacidad.

Es la encargada de ejercer jurisdicción dentro del municipio de Guastatoya en materia de discapacidad, su creación es promovida por el consejo nacional para la atención de personas con discapacidad. Teniendo está a su cargo el identificar las principales problemáticas que suelen enfrentar las personas con discapacidad, tanto en el área rural como urbana del municipio donde esta se ha establecido, problemáticas relacionadas normalmente a limitantes infraestructurales, de inserción social y cualquier vulneración a sus derechos, correspondiéndole a esta el promover y proponer planes, programas y servicios, de reincorporación y rehabilitación para garantizar así una vida plena, protección y goce de sus derechos.

Para el cumplimiento de las funciones de la oficina de atención a las personas con discapacidad, la municipalidad de la jurisdicción donde se ha establecido esta, será la encargada de otorgarle un espacio físico en el cual pueda establecerse y brindar así una atención personalizada, fungiendo como enlace entre las entidades de gobierno relacionada a los temas de salud, educación, empleo, rehabilitación, campañas de concientización, actuando en conjunto con estas para reflejar las condiciones que se presentan en cada una de estas áreas proponiendo las posibles soluciones para cada área.

En el municipio de Guastatoya se cuenta con la oficina para la atención de personas con discapacidad, la cual tiene a su cargo el trabajar por todas aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad esto a través del apoyo que pudiera brindárseles a cada una de forma particular ya sea con asesoría psicológica o motivacional, o ser



derivadas para recibir algún tipo de rehabilitación acorde a la limitante que se presente, de igual manera se busca incentivar a los jóvenes que se encuentra en edad productiva laboral, a participar en las distintas ferias de empleo organizadas por el Ministerio de Trabajo, Ventanilla Única municipal de empleo (VUME), quien realiza la recepción de formularios con el detalle de la discapacidad que se presenta para poder ser tomado en cuenta en el puesto acorde a su limitante.

2.6.4. Procuraduría de los Derechos Humanos.

Es la institución que funge como ente rector en materia de derechos humanos en Guatemala, encargado de atender las distintas denuncias ciudadanas ante las posibles violaciones o vulneraciones a los derechos humanos e iniciar los procesos de investigación para desvirtuar o comprobar la existencia de lesiones a los mismos. La dirección y administración de esta, se encuentra a cargo de un Procurador de los Derechos Humanos, quien velara en todo momento por garantizar el respeto y goce de los derechos humanos armoniosamente, para la existencia de una cultura de paz.

El Procurador de los Derechos Humanos es considerado un comisionado del congreso de la república, ya que es a este quien el congreso le delega la función de velar por el respeto igualitaria de todos nuestros los derechos fundamentales sin distinción alguna que como guatemaltecos ostentamos. El procurador es designado por la comisión de derechos humanos del congreso de la republica la cual se encuentra integrada por un representante de cada partido político debidamente electo, comisión ante la cual deberá rendir cuentas de su gestión.



Su fundamento constitucional política de la república de Guatemala lo encontramos establecido en el Artículo 274, en el cual se describe quien es el procurador de los derechos humanos, que función cumple y quienes son los responsables de su nombramiento, de igual manera en el mismo cuerpo legal se detallan en el artículo 275 cuáles serán sus atribuciones, las cuales serán ejercidas por un periodo de 5 años.

2.6.5. Procuraduría General de la Nación.

Es la institución del estado de Guatemala la cual ejerce la representación legal de este dentro y fuera del territorio, prestado asesoría y consultoría a las distintas entidades estatales. La dirección es ejercida por el procurador general de la nación quien es el encargado de tutelar por los intereses del estado ante cualquier asunto administrativo y judicial, así mismo es el encargado de ejercer representación legal de personas con discapacidad ante cualquier tribunal cuando estas no tengan quien los represente. Su fundamento constitucional lo encontramos establecido en el Artículo 252, donde se fijan cuáles son las atribuciones su periodo de gestión y la autoridad nominadora, siendo en este caso el presidente de la república el encargado de su nombramiento.

La procuraduría general de la nación juega un papel importante en materia de discapacidad, ya que, ante la notoria violación o vulneración a sus derechos fundamentales, por parte de personas individuales o jurídicas estos podrán acudir al auxilio de esta para que pueda tutelarles y brindarles esa asesoría legal necesaria con la finalidad del cese de la vulneración interviniendo principalmente ante la falta de representante legal. Esta cuenta con delegaciones en cada uno de los departamentos



del país con la finalidad de dar una atención oportuna ante los casos que así lo ameriten.

2.6.6. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Es uno de los Ministerios del Estado de Guatemala, el cual tiene como función principal abordar todo lo relativo al derecho de trabajo el cual abarca desde las contrataciones laborales hasta los distintos servicios adquiridos por el trabajador tras existir una relación de trabajo. Dicho Ministerio le concierne evaluar la situación laboral y la problemática de desempleo en Guatemala para que mediante la identificación de los principales elementos a reforzar se promuevan políticas de estado destinadas a mejorar la condición del país en temas de empleo y ocupación.





CAPÍTULO III

3. Derecho de Trabajo.

Es uno de los derechos fundamentales reconocidos y garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala para todos los guatemaltecos sin distinción alguna, el cual además de ser garantizados por nuestro ordenamiento interno, es reconocido, garantizado y protegido por tratados internacionales, adoptados debidamente por el estado de Guatemala, mismo que orientan a los estados a incorporarlo a su derecho interno la observancia de acciones que buscan erradicar cualquier acción que afecte su goce pleno.

3.1. Definición del derecho de trabajo.

El trabajo es definido por el diccionario de la real academia española como: “esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a capital”. En términos comunes podemos definir este como uno de los derechos fundamentales para todos los guatemaltecos sin distinción alguna, surgiendo mediante el ejercicio de este una relación laboral en donde dos sujetos se obligan de forma verbal o por escrito una a prestar un servicio o a realizar alguna labor u obra y la otra parte a hacer efectivo el pago de una cantidad de dinero a cambio de esta.

(Mendez Cruz, 2009) indica que “es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales, con el fin de conseguir un equilibrio entre patronos y trabajadores” (p.5). Por su parte el autor (Gomez Arana, 2012) otorga una definición más amplia al señalar que el derecho del trabajo “es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones obrero patronal, individual y colectivo, que tienen por objeto conseguir el



equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo” (p.12) . Manuel Troncoso, Marita González. (Troncoso & González, 2014)Indican que este se constituye como “una herramienta destinada a proteger los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, que entiende correctamente son la parte débil de la relación de trabajo” (p.8).

3.2. El derecho al trabajo de las personas con discapacidad física.

El derecho de trabajo es un derecho fundamental nato del género humano, debiendo ser ejercido por todos sin distinción alguna, derechos que goza de protección internacional derivado de los vejámenes vividos a lo largo de la historia en donde los tratos inhumanos de tortura y servidumbre fundaron precedentes para iniciar a trabajar en la protección jurídica hacia este ámbito. Hoy en día es un derecho garantizado y protegido por múltiples tratados internacionales que buscan un trato y gratificación económica digna.

El derecho de trabajo se encuentra regulado en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 101 el cual indica que este es un derecho de la persona y una obligación social, mismo que debe ser garantizado para todos por igual en apego a lo establecido en el Artículo 4 constitucional mismo que contempla esa igualdad en el goce de derechos por todos sin distinción alguna, por raza, genero, posición económica o cualquier otra característica que denote diferencia entre unos y otros, ya que todos gozamos de esa igualdad de gozar y ejercitar en la misma medida nuestros derechos.



El derecho de trabajo y sus disposiciones se aplica para todos en general, sin embargo derivado de la vulneración que puede existir hacia las personas con discapacidad las cuales ameritan una observancia con mayor detalle y tutela por su condición de desventaja ante las oportunidades existentes, se hizo necesario la creación de una normativa especial que recogiera cada uno de los derechos para otorgarles a estos una observancia especial así como mecanismos políticas o programas destinados a garantizar su goce y ejercicio pleno sin distinción o limitante.

Esta disposición es promovida en observancia y apego a la disposición establecida en el Artículo 53 constitucional, el cual contempla lo relativo a los minusválidos, requiriendo al estado la observancia y creación de políticas que busquen la inserción social efectiva para garantizarles una vida plena a todas aquellas personas que se encuentren en condiciones de discapacidad. En el año de 1996 se crea a Ley para la Atención de Personas con Discapacidad, decreto 135-1996 del Congreso de la República de Guatemala.

Normativa que tiene por objeto prestar una atención especializada a todas persona que presente algún tipo de discapacidad así como el orientar las acciones que sean necesaria con el objeto de resolver todas aquellas problemáticas que puedan aquejar a las personas con discapacidad en sus distintos ámbitos, dentro de los cuales podemos mencionar salud, educación, empleo, cultura, justicia como las principales áreas en las cuales se suelen tener deficiencias a nivel general, dándose por consiguiente con mayor incidencia y auge hacia las personas con discapacidad.



Las personas con discapacidad física de igual manera gozan del derecho de trabajo, mismo que debe ser ejercido sin ninguna limitante alguna, sin embargo derivado de muchos factores que puedan vulnerar su ejercicio, se hace necesario que la Ley de atención a las personas con discapacidad, sea implementada como el mecanismo que busca garantizar e impulsar políticas de estado y programas diseñados a lograr una inserción laboral efectiva así mismo el sometimiento a programas de rehabilitación y tratamiento adecuado para conocer sus habilidades y adaptarse a la discapacidad que se posee, la existencia de oportunidades laborales en donde las funciones o labores a realizar se acomoden a la limitante que se posee.

La ley para la Atención a las Personas con Discapacidad, regula el derecho de trabajo en su Artículo 34 el cual contempla que el estado de Guatemala, tiene como obligación garantizar el derecho de trabajo de todas las personas que presentan algún tipo de discapacidad, cumpliendo este mandato al crear e impulsar distintas fuentes de empleo las cuáles se acomoden a las condiciones personales de cada una esto dependiendo el tipo de discapacidad que se posea. Así mismo en dicha ley se contempla esa obligación que recae sobre los patronos en otorgar facilidades a sus trabajadores que presenten algún tipo de discapacidad para que se capaciten y puedan de esta manera superarse en su empleo

Sin embargo, a pesar de la protección legal en materia de discapacidad que busca lograr y garantizar ejercicio pleno del derecho de trabajo dentro de muchos más. Existen datos estadísticos que reflejan la situación que vivencian las personas con discapacidad en Guatemala en el ámbito laboral. Aportados por el Consejo Nacional para la Atención de personas con Discapacidad (CONADI) quien indica que cerca del



13% de la población trabaja por cuenta propia, reflejando que este sector se encuentra desprovisto del goce a los distintos beneficios que dentro del derecho de trabajo se encuentran contemplados, preocupando aún más el porcentaje de desempleo ya que este se ubica en un 85% siendo únicamente un 4% de la población con discapacidad la cual goza con la oportunidad de contar con un empleo.

3.3. Oportunidades laborales para las personas con discapacidad física.

Las personas con discapacidad física suelen enfrentarse a barreras que se extienden más allá de la dificultad de su desplazamiento, situación que abarca y se refleja principalmente en el ámbito del ejercicio de sus derechos humanos, mismos que suelen ejercerlos con limitantes, situación que afecta negativamente su calidad de vida. La poca importancia por parte del estado se ve reflejada en la ausencia de programas orientados a mejorar el desarrollo de sus habilidades y destrezas para lograr pese a la limitante que se presente la reincorporación a sus actividades sociales y con ello tener una vida plena.

La situación de desempleo es un tema de gran preocupación, el cual se ha venido convirtiendo en un problema que ha venido incrementando en los últimos años, el poder contar con un empleo se convierte en una prioridad esencial, a ser este el medio por el cual se obtiene una fuente de ingresos la cual permite suplir las necesidades básicas, sin embargo las oportunidades laborales para las personas con discapacidad física son un tema poco recurrente por las autoridades, dejando desprotegido a este sector poblacional que amerita medidas oportunas orientadas a compensar la



desigualdad que dentro del entorno laboral pudieran manifestarse, permitiéndoseles ocupar un puesto de trabajo.

La situación de desempleo a la que una persona con discapacidad debe enfrentarse es preocupante, tal como lo reflejan el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, al indicar que cerca del 85% de la población que presenta algún tipo de discapacidad se encuentran en condiciones de desempleo, dato que demuestra que gran parte de este sector no cuentan con una oportunidad, lo cual se convierte en algo preocupante ya que muchas de las personas que se encuentran dentro del porcentaje indicado, son personas profesionales con la formación académica suficiente para desempeñarse en cualquier puesto de trabajo.

El trabajo por parte del estado en generar espacios de participación en materia de empleo en los últimos años ha venido teniendo un avance positivo, el Ministerio de Trabajo ha tomado el papel protagónico al organizar y llevar a cabo de forma física y virtual ferias de empleo a través de las cuales se busca la inclusión al mercado laboral de todas aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad y en edad productiva, mediante estas actividades se busca brindarles a jóvenes y adultos fuentes de empleo en donde la limitante física que se presenta se pueda acomodar a las funciones a realizar, permitiéndoseles de esta manera desarrollar sus habilidades.

El trabajo efectuado por parte del Ministerio de Trabajo, en lograr una inclusión laboral efectiva a través del otorgamiento de oportunidades laborales ha sido positivo, sin embargo esta labor aún se encuentra lejos de lograr su cometido de garantizarle a la población con discapacidad en edad productiva el poder ocupar un puesto de trabajo,



ya que según el Consejo Nacional de Atención de Personas con Discapacidad, se estima que únicamente el 4% de personas con discapacidad se encuentran laborando, cifra alarmante que refleja una ideología en la cual se estima que una persona con limitantes no puede realizar las actividades que cualquier otra realizaría de forma ordinaria. Dejando de manifiesto que muchos empleadores consideran que una persona con discapacidad no es apta para trabajar.

3.3.1. Normativas que regulan el derecho de trabajo de las personas con discapacidad física.

La Constitución Política de la República de Guatemala como norma general regula de forma amplia lo relativo al derecho de trabajo como un derecho fundamental reconocido para todos y todas, el derecho de trabajo es uno de los derechos el cual se puede ejercer sin ninguna limitante más que aquellas indicadas por la ley, la finalidad de regular este derecho de forma especial para las personas con discapacidad física no se debe a evocar alguna distinción en privilegios hacia este grupo de la población, sino que lo que se persigue con esto es crear soluciones a problemáticas que dentro del ámbito pudiera darse con mayor reincidencia, razón por la cual se hace necesario implementar en distintas normativas la protección y observancia especial hacia la discapacidad orientada a garantizar el ejercicio de este derecho.



3.3.2. Ley para la Atención de Personas con Discapacidad, Decreto 135-1996 del Congreso de la República de Guatemala.

Esta normativa contempla una regulación especial con el objeto que equipar a cualquier desigualdad existente hacia las personas con discapacidad con la finalidad que sus derechos no les sean vulnerados. Dentro del ámbito del derecho de trabajo el cual se encuentra regulado en el título V, dentro del cual se desarrolla todo lo relativo a las disposiciones a tomarse en consideración en el ejercicio del derecho de trabajo. El Artículo 34 establece esa garantía para toda aquella persona que presenta algún tipo de discapacidad, ya sea física o mental. De poder acceder y ejercer un empleo el cual deberá de acomodarse a las necesidades y condiciones de cada persona, siendo diseñadas las actividades a realizar dentro del puesto de trabajo, acorde a la discapacidad presentada por el aspirante para que de esta manera pueda acoplarse a este sin requerir demasiado esfuerzo para su ejecución.

En el título V de la Ley para la Atención a Personas con Discapacidad, comprendido del artículo 34 al 43. Se desarrolla una serie de requerimientos para promover una inserción laboral efectiva de toda aquella persona que presente algún tipo de discapacidad, disposiciones que podrá evocarse en caso de actos de discriminación, estos derivados de la participar en procesos de selección o bien ante la negación a ejercer su derecho de trabajo, o bien el no ser contratados por su discapacidad.

Ya que la ley es clara en prohibir el negarle a la persona el poder participar por su condición de discapacidad en procesos de selección de personal o bien emplear algún procedimiento de selección que no se adapte a la discapacidad que presenta el



aspirante. Persiguiendo en todo momento orientar mecanismos de inserción laboral, para que de esta manera se garantice que toda persona que se encuentre en condiciones de discapacidad pueda acceder a un empleo digno.

Demandando la concientización de todos los empleadores en las contrataciones laborales, para que estos no caigan en actos de discriminación al excluir o impedir la participación en procesos de selección por su condición de discapacidad de igual manera se promueve la capacitación al personal con la finalidad de desarrollar sus habilidades. La necesidad de crear puestos de trabajo acordes para ser desempeñados por personas que presentan algún tipo de discapacidad es una de las disposiciones que dicha ley buscando en todo momento erradicar cualquier tipo de exclusión o acto de discriminación, para que de esta manera se dé fiel cumplimiento a la garantía de ejercer el derecho de trabajo.

3.3.2.1. Código de Trabajo.

El Código de Trabajo, decreto 1441. Del Congreso de la República de Guatemala, entro en vigencia el 1 de mayo de 1947. Dicho cuerpo normativo desarrolla con amplitud todo lo relativo al derecho de trabajo, este es un derecho universal reconocido y garantizado para todas las personas en igualdad de condiciones, es decir todos los guatemaltecos deberán observar cada uno de los derechos y obligaciones que se derivan de toda relación laboral. En este cuerpo normativo se contemplan cada una de las observancias al iniciarse la relación laboral como al concluir esta, estableciéndose los distintos procedimientos administrativos judiciales a accionar en caso de existir



alguna vulneración a los distintos beneficios y derechos que como trabajadores obtienen.

La aplicación de los distintos beneficios derechos y obligaciones que se establecen en el Código de Trabajo son de carácter general lo que implica que su aplicación y observancia es para toda persona que ejercite su derecho de trabajo iniciando una actividad laboral que como la ley lo describe "es el hecho mismo de la realización de actividades", por cuanto a todo el contenido de este se encuentran también sujeta toda persona en condiciones de discapacidad, con la observancia en estos casos en particular con lo que establece la Ley Para la Atención de Personas con Discapacidad.

3.3.3. Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala.

Esta normativa viene a regular todo lo relativo a los derechos y obligaciones que se originan de la relación laboral en el ámbito público, es decir regula las relaciones entre el estado y los particulares. Por su parte esta normativa tiende a contemplar cada uno de los derechos reconocidos y garantizados a todos los trabajadores del estado, así mismo establece las distintas obligaciones a las cuales deberán sujetarse estos.

Por su parte las personas con discapacidad física, deben tener de igual manera derecho a acceder y ocupar un puesto de trabajo el estado, observando en estos casos las instituciones y dependencias estatales el derecho de igualdad, al permitirle a las personas con discapacidad física el poder acceder a los distintos procesos de oposición empleados como método de selección de personal sin distinción alguna de igual manera llegar a ser empleados para desempeñar actividades las cuales puedan



ser acomodadas a la limitante que se posea. Esto en apego y observancia a todo lo establecido en la Ley Para la Atención de Personas con Discapacidad, en cuanto a la no discriminación, al no ser empleados o bien permitírseles su participación en los posesos por presentar alguna discapacidad física.

3.3.3.1. Convenio 111 sobre la no Discriminación en el Empleo y la Ocupación.

Es uno de los instrumentos Internacionales emitidos por la Organización Internación de Trabajo cuya finalidad consiste en promover universalmente el respeto al derecho de igualdad en materia de trabajo, buscando erradicar todo acto desventajoso y de discriminación en el otorgamiento de oportunidades laborales o acceso a ellas por aspectos de raza, color, género, ideología política, condiciones físicas, etc. Mediante este instrumento se persigue que los estados adopten en su ordenamiento interno las distintas estipulaciones establecidas en este, asimismo se implementen mecanismos y procedimientos por parte de los estados que busquen lograr esa igualdad de oportunidades, y condiciones armoniosas dentro de los centros de trabajo propiciando con ello un desarrollo efectivo de las actividades laborales.

3.3.3.2. Convenio 159, Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo.

Es uno de los convenios emitidos por la organización internacional de trabajo, con la intención de mejorar las condiciones laborales a nivel mundial, y especialmente mediante este convenio se busca lograr condiciones más favorables para todas aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad. En dicho instrumento internacional se establece esa necesidad de readaptar a los trabajadores que ya encontrándose laborando dentro de la empresa o institución sufrieren algún



tipo de discapacidad buscándose con ello garantizar la continuidad laboral, sugiriendo la reubicación en caso de ser así necesario a otro puesto que pueda acomodarse a su nueva posibilidad.

3.4. Contratación laboral.

Al hablar de contratación laboral nos referimos específicamente a la formalización y concretización de un contrato laboral, mediante el cual se procederá a dar inicio a las actividades mismas. Resulta ser el acto mediante el cual se selecciona a una persona la cual luego de haber cumplido con el perfil del puesto ofertado, iniciara a realizar las labores que le correspondan, una contratación suele formalizarse mediante el contrato siendo este el documento en el cual se consignaran cada uno de los derechos a los que se gozara y las distintas obligaciones que deberán cumplirse así como otras disposiciones establecidas en este, mediante el cual se busca otorgar una protección jurídica para ambas partes.

3.4.1. La contratación laboral de personas con discapacidad física en el municipio de Guastatoya.

La contratación laboral como se describió anteriormente se hace alusión al acto propio de selección de una persona mediante los procesos de oposición para dar inicio a la realización de las labores. Las contrataciones laborales de personas con discapacidad física suelen darse de con menor frecuencia, ya que poca es la atención que suele prestarse a la necesidad de crear fuentes de empleo para que las personas con discapacidad física puedan postularse para ocupar un puesto de trabajo, soliendo enfrentarse a una realidad preocupante, dentro del municipio de Guastatoya la



situación de desempleo no es ajena a la que se vive en gran parte del país, ya que aun con la preparación académica que muchos jóvenes poseen el encontrar un empleo se vuelve una situación muy difícil, complicándose aún más a medida que la edad va avanzando.

3.5. Programas de inserción laboral de personas con discapacidad física en Guatemala.

Estas medidas busca la inclusión laboral efectiva de todas las personas que se encuentran en condiciones de discapacidad incluida en esta la discapacidad física, al hablar de inclusión laboral nos estamos refiriendo a una serie de procedimientos, programas o políticas que el estado buscara implementar con la finalidad de lograr espacios de participación a través de ferias de empleo para ocupar puestos de trabajo o bien otorgando puestos de trabajo que se acomoden a la condición y necesidad de la persona así como el llevar a cabo programas de capacitación con la finalidad de mejorar las habilidades de estos para que puedan incorporarse efectivamente a la realización de sus labores, para garantizando de esta manera una inclusión laboral efectiva.

El Estado de Guatemala es el ente encargado de garantizar esa serie de derechos reconocidos debidamente por nuestra Constitución Política de la Republica de forma igualitaria para todos. Es en virtud de esta garantía de igualdad que se han implementado disposiciones, normativas y políticas públicas destinadas a otorgar oportunidades laborales para todas aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad, siendo el consejo nacional de personas con discapacidad el ente encargado de garantizar la aplicabilidad de la ley y formular ante los entes de estado



las principales problemáticas en materia laboral para lograr la inclusión laboral de este sector poblacional propenso a discriminación y vulneración a su derecho de trabajo.

Es el Ministerio de Trabajo en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- que trabajan en conjunto para impulsar las acciones necesarias para lograr el otorgamiento de oportunidades a todas aquellas personas en condiciones de discapacidad, trabajándose en coordinación el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía para poder generar programas de inserción que vengán a garantizar igualdad de oportunidades.



CAPITULO IV

4. Marco jurídico de protección a los derechos de las personas con discapacidad física.

El Marco jurídico consiste, en una serie de reglas, artículos y normativas, que tienen por objeto regular determinada conducta humana, por consiguiente, tienden establecer estipulaciones de observancia obligatoria, por su condición de vulnerabilidad las personas con discapacidad requieren una protección especial con la finalidad de equiparar cualquier trato cruel o desventajoso a los que pueden encontrarse sujetos derivado de su condición, buscándose a través de las distintas normativas esa garantía de igualdad al ordenar las acciones a implementarse con el objetivo de garantizárseles y protegerles cada uno de sus derechos fundamentales, erradicando cualquier acción de discriminación hacia este grupo poblacional.

En cumplimiento al mandato constitucional que contempla la igualdad que todos y todas los guatemaltecos gozamos, así mismo ante la obligación del estado de garantizar protección a las personas que adolecen de alguna limitante física, ha implementado dentro de su ordenamiento interno una serie de normativas que llevan por objeto ejercer una tutela especial hacia todas aquellas personas en condiciones de discapacidad considerados como uno de los grupos vulnerables de la población implementándose esta mediante las cuales se busca otorgar un respaldo legal y mecanismo de invocación para ser aplicada ante cualquier vulneración a lo establecido en ella.

Es por ello que, dentro del marco jurídico, se desarrolla cada una de esas normativas



del ordenamiento interno así como de aquellas normas de carácter internacional que tienen por objeto establecer las distintas actuaciones y observancias que en el ámbito de la discapacidad contemplan una regulación especial mediante la cual se invita a la observancia de lo establecido en ellas para garantizarles así a las personas que adolecen de discapacidades el clima propicio de comodidad para acceder y ejercitar sus derechos que como persona les corresponden. Teniendo a continuación las siguientes.

4.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

El Artículo 58 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla la obligación que le corresponderá al estado de implementar todos aquellos mecanismos necesarios para garantizarle a toda aquella persona que se encuentre en condiciones de discapacidad física, tengan acceso y ejerciten sin limitante alguno cada uno de sus derechos fundamentales debidamente reconocidos para todo por igual, así mismo este deberá de impulsar programas y políticas públicas mediante las cuales se busque su rehabilitación y reincorporación efectiva a la sociedad, mediante este artículo constitucional se contempla la necesidad de crear órganos especiales que tengan por objeto velar por la garantía igualitaria de derechos para aquellas personas que se encuentren en condiciones de discapacidad y repudiar cualquier acto de discriminación.

4.2. Ley para la Atención de Personas con Discapacidad, Decreto 165-

Esta normativa surge en virtud de la necesidad de crear un ente especial que venga a tutelar todo los derechos considerados de mayor vulnerabilidad, por lo que el Congreso



de la República de Guatemala ve necesario la creación de un cuerpo normativo que recogiera la observancia a acatarse en determinadas áreas y derechos, surgiendo en el año de 1997 la Ley especial en mención, a través de la cual cada uno de sus artículos contempla regulación especial para las personas que presentan discapacidad física y mental. Dentro de los derechos que se regulan en dicha normativa se encuentra, el derecho de trabajo, derecho de educación y derecho a la salud.

4.3. Reglamento sobre la Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, acuerdo 1124, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de las normativas destinadas a otorgar una tutela especial en caso de existencia de discapacidad es preciso resaltar el presente reglamento emitido mediante acuerdo por Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el cual se contempla el procedimiento a seguir ante la existencia de alguna eventualidad para todas aquellas personas que laboran para el sector privado, de la cual se origine una discapacidad física de carácter temporal o bien permanente. Este acuerdo será de aplicación y observancia para todas las personas que se encuentren cubiertas por régimen de seguridad social.

Mediante este acuerdo se persigue que toda empresa que tenga contratados los servicios de una persona la cual por cualquiera circunstancia se encuentre en condiciones de discapacidad, pueda ser sometido a programas de rehabilitación atendiendo a la discapacidad física que presente, con la finalidad de darle el tratamiento de rehabilitación con la finalidad de logrando la recuperación de su



movilidad, pudiendo de esta manera incorporarse a su vida cotidiana y labores, este acuerdo también presupone la posibilidad de que la discapacidad que se presente no responda a ninguno de los tratamientos de rehabilitación lo cual imposibilite permanentemente a la persona a realizar con normalidad estableciendo ante esta circunstancia el mecanismo a implementar.

4.4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

Es un instrumento internacional cuya finalidad esencial es erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, reconociendo que toda persona que se encuentran en condición de discapacidad, por su condición de humanidad ostenta la garantía de igualdad, lo que implica que ninguna persona debe recibir derivado de su condición tratos cueles o de distinción, mismos que sean influyentes para acceder y gozar cada uno de sus derechos. Por lo que a través de este instrumento se orienta a los estados a cumplir cada uno de los objetivos plasmados en el mismo dentro de los cuales se resalta, esa búsqueda del compromiso por parte de los estados de implementar medidas de carácter, legislativo, social, educativo, laboral y de cualquier otra índole con el fin eliminar cualquier acto de discriminación.

4.5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es un instrumento de carácter internacional emitido por la Organización de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, cuyo objetivo principal consiste en otorgar una serie de recomendaciones a los estados para que estos las adopten a su ordenamiento interno. Las estipulaciones que principalmente se encuentran



consignadas en este instrumento son aquellas que busca erradicar cualquier tipo de discriminación que pueda infundirse hacia las personas con discapacidad, generándoles de cierto modo un menosprecio a su condición como humanos.

Es en virtud de la vulnerabilidad a la cual se encuentran expuestas las personas con discapacidad, que se busca la implementación de disposiciones que velen por garantizarles una vida digna a todas las personas que se encuentren presentando alguna limitante, para que puedan ejercer íntegramente sus derechos fundamentales, los instrumentos de carácter internacional buscan sustentar y robustecer nuestro derecho interno, la necesidad de otorgar una protección especial para las personas con discapacidad a través de distintas normativas nacionales e internacionales radica en la búsqueda de compensación de cualquier desigualdad que puede recaer hacia las personas con discapacidad para que estas ejerzas sin limitante alguna sus derechos y se enfrenten ante una sociedad con igualdad de oportunidades.





CAPITULO V

5. Análisis sobre la Vulneración al Derecho de Igualdad de las Personas con Discapacidad física, en cuanto a su contratación laboral en el Municipio de Guastatoya.

Como guatemaltecos nos encontramos amparados a través de nuestra legislación interna, por una serie de garantías y derechos que nos asisten a todos sin existir ninguna distinción o exclusión, en virtud de nuestra humanidad todos los seres humanos poseemos ese valor que nos define como iguales, respaldando esta condición las distintas normativas a través de las cuales se nos protege esa igualdad ante todo el género humano en derechos y obligaciones.

Sin embargo, esta igualdad puede verse vulnerada en muchas situaciones, por lo que se pretende analizar si el presentar alguna discapacidad física pudiera vulnerar el ejercicio pleno de nuestros derechos como ciudadanos, ya que en el municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, la discapacidad física es una condición, a la cual deben de enfrentarse muchos niños, adolescentes, jóvenes y adultos, esto derivado de múltiples situaciones de las cuales suele sobrevenir esta limitante, la cual se extiende al ámbito social, ya que son muchos los retos que debe librar una persona con discapacidad física en el simple desempeño de sus actividades cotidianas.

El observa a personas con discapacidad física laborar en alguna empresa o institución dentro del municipio, suele ser poco frecuente, debiéndose en primer lugar a que la situación de desempleo es un problema preocupante dentro del mismo, y como segundo plano la poca participación e inclusión que se le otorga a las personas con discapacidad, esto debido a existir poco interés por parte de las autoridades en



fomentar programas de capacitación diseñados a desarrollar las habilidades de las personas que presentan una discapacidad física.

Al analizar y detallar el panorama al que se debe de enfrentar un joven en edad productiva con una discapacidad física derivada de algún accidente o enfermedad, es una situación que refleja el hecho de encontrarnos frente a un panorama de gran preocupación, pues a pesar de contar con la preparación académica y el deseo de ocupar un puesto de empleo, las oportunidades son escasas o nulas, pues las pocas oportunidades existentes suelen encontrarse en la mayoría de veces sujetas a perfiles en los cuales exigen determinadas habilidades.

La falta de programas por parte del estado diseñados a generar inserción laboral de personas con discapacidad física es una situación alarmante, pues ante la presencia de una discapacidad física el ocupar un puesto dentro de una empresa resulta ser una posibilidad de gran complejidad o imposible en la mayoría de veces, pues poco se hace para facilitarle a este sector el campo necesario para el desenvolvimiento de sus habilidades careciendo del acompañamiento o fomento de programas destinados a este fin, que permitan implementar una cultura de inserción, mediante la cual se busque el generar los puestos de trabajo que se acomoden a la limitante física que se presente.

Pese a los esfuerzos realizados por las autoridades en fomentar e implementar actividades mediante las cuales se busque lograr la contrataciones de personas con discapacidad física estos no suelen ser suficientes, pues en el municipio de Guastatoya, gran parte de las personas que presenta alguna discapacidad física se encuentra en condiciones de desempleo o bien suelen generar sus ingresos a través



de emprendimientos, lo cual refleja una gran desigualdad en oportunidades hacia las personas con discapacidad física, mediante lo cual se les limita en el ejercicio de su derecho de trabajo al posicionar a una persona con discapacidad física en una condición de desigualdad ante la falta de acciones, mecanismos o programas que busque robustecer el acceso a este derecho.

5.1. Situación de las personas con discapacidad física en el municipio de Guastatoya.

El municipio de Guastatoya es uno de los ocho municipios que conforman el departamento de El Progreso, sobre el cual recae la cabecera departamental y el sector comercial activo, sin embargo hablando propiamente de la situación a la cual deben de enfrentarse las personas con discapacidad física es muy preocupante, puesto que son pocos los esfuerzos destinados a la protección especial a través de algún programa que busque brindarle oportunidades como compensación a la desigualdad que puedan vivenciar frente al resto las personas que se encuentren en condición de discapacidad, por parte de las entidades encargadas de vela por este sector.

Las personas con discapacidad física deben de enfrentarse a un panorama de complejidad aun para la tarea más ordinaria, pues a raíz de la dificultad de control o utilización de sus extremidades superiores o inferiores les implica un esfuerzo doble. Ya que los desafíos inician desde aspectos infraestructurales en las distintas dependencias del estado, bancos, mercados, centros comerciales, parques y otros espacios públicos, los cuales no cuentan con la infraestructura adecuada para permitir



el desplazamiento de una persona con discapacidad física. Reflejándose desde este punto una notoria desigualdad.

5.1.1. Falta de oportunidades laborales.

El derecho de trabajo lo encontramos regulado dentro de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala y con mayor amplitud en el Código de Trabajo. Siendo este uno de los derechos de gran importancia en cuanto a su garantía y ejercicio ya que constituye el medio mediante el cual obtenemos como resultado de su ejercicio una retribución económica denominada salario, del cual podemos suplir nuestras necesidades básicas.

Sin embargo, pese a la importancia de obtener con un empleo, la realidad a la que muchos guatemaltecos deben de enfrentarse día con día es preocupante, no siendo la excepción para los vecinos del municipio de Guastatoya, que pese a ser este la cabecera del departamento la falta de oportunidades laborales es un problema que aqueja y preocupa hasta las autoridades. Esta situación es la que ha generado múltiples panoramas dentro de los cuales se refleja el tener que migrar hacia los estados unidos, la gran cantidad de emprendedores quienes, ante la falta de oportunidades laborales en dependencias del estado, o bien dentro del sector privado optan por ser ellos sus propios jefes y dar inicio a sus proyectos mediante los cuales buscan obtener ingresos.

Es a base de estos negocios de emprendimiento que se ha puesto en movimiento la economía del municipio, pues son estos pequeños negocios los que en su momento también han generado empleo a los vecinos, sin embargo mucho de las oportunidades



que se brindan van destinadas para un pequeño grupo y en su mayoría suelen ser ocupados por jóvenes y adulto, ya que lamentablemente después de los 40 años dentro del ámbito de las contrataciones resulta ser un tanto complejo el encontrar una oportunidad, pues las empresas o negocios locales que quieran contratar sus servicios se reducen notoriamente.

En cuanto a las autoridades, estas se organizan objetivamente con el fin de crear y promover fuentes de empleo, la municipalidad de Guastatoya cuenta con la secretaria Ventanilla Única Municipal de Empleo (VUME), la cual trabaja constantemente en la promoción de espacios de participación de las distintas empresas locales ofertando estas distintos puestos de Trabajo. De igual manera se encarga de promover en coordinación con el Ministerio de Trabajo ferias de empleo en las cuales se busca la participación de empresas privadas para que los vecinos puedan aplicar a cada uno de estos, el Ministerio de Trabajo es el principal encargado de promover el aumento del mercado laboral para poder garantizarles así a los jóvenes y adultos de Guastatoya el ejercicio de su derecho de trabajo.

5.2. Principales causas de la poca existencia de oportunidades laborales para personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad física a menudo buscan incorporarse al mercado laboral a través de oportunidades mediante las cuales puedan obtener un ingreso que les permita atender a sus necesidades, sin embargo la falta de empleo para personas con discapacidad física es una situación que de cierta manera viene a limitarles el ejercer íntegramente su derecho de trabajo, situación que posiciona a este sector poblacional en una notoria condición de desigualdad frente al resto, pero cuales son



las causas por las que se manifiesta este fenómeno, resulta de mucha importancia e interés el poder adentrarnos, confrontar y analizar las mismas.

Lamentablemente a las personas con discapacidad física se les suele posicionar en una condición de desventaja al considerar que las actividades realizadas por estas serán en menor rendimiento de aquellas que no presentan ninguna limitante, colocándolas en un estado de no poder realizar las tareas al no contar con la movilidad íntegra de su cuerpo. De igual manera en nuestra cultura poca inclusión se le suele otorgar a este sector poblacional en actividades cotidianas, situación que se ve reflejada de igual manera en algunos empleadores, pues estos aun suelen percibir a una persona con discapacidad física como alguien no productivo para su empresa.

A pesar de que muchos jóvenes y adultos en situación de discapacidad física poseen la preparación académica para poder desempeñarse en cualquier puesto de trabajo no se cuenta con las oportunidades que les permitan ejercer íntegramente este derecho, en virtud que algunos de los aspectos vistos anteriormente como los infraestructurales, ideológicos, y falta de acciones institucionales en fomentar políticas y programas estatales reflejan una problemática poco abordada para lograr la inclusión laboral efectiva de una persona con discapacidad física.

Para lograr el fomento de las contrataciones laborales hacia este sector de la población y permitirles su fácil acceso y ejercer su derecho de trabajo, se requiere arduo trabajo institucional y estatal para promover una cultura de concientización e integración, para lograr de esta manera, dejar de lado el concepto de que una persona con discapacidad física no puede o le resulta imposible realizar una labor determinada.



Así como el acondicionamiento de los espacios de trabajos que permitan la adaptación y fácil acceso de una persona en condición de discapacidad.

El no saber cómo readaptar o incorporar a una persona con discapacidad física en un puesto de trabajo, también resulta en una de las causas que influya en la poca existencia de oportunidades laborales para estas, ya que los empleadores a menudo desconocen cómo integrarlos en su centro y equipo de trabajo, donde a menudo el elemento infraestructural suele ser el principal elemento que obligan a los empleadores a tomar la decisión de no contratar a quien se encuentra en condiciones de discapacidad física por carecer del espacio adecuado para su desplazamiento en la realización de sus labores, ya que en caso de llevarse a cabo la contratación esto implica la adecuación del ambiente en el que deban de moverse.

El estereotipo que muchos de los empleadores tienen ante esta condición, suele ser negativa pues los catalogan como personas que no les será productivos o no podrán realizar las tareas que se le asignen derivado de la limitación física que posean, influyendo esto en ver como innecesario el generar oportunidades de contratación, esto puede manifestarse principalmente ante la poca acción y protección que las entidades tutelares y promotoras de los derechos de las personas con discapacidad física realizan dentro del municipio, para poder garantizar y promover los derechos de las personas con discapacidad.

De igual manera la falta de capacitación o programas diseñados a promover las habilidades y conocimientos de las personas que han sufrido una discapacidad física es otro de los elementos que influye negativamente, ya que una discapacidad física



afecta no solo su condición física sino de igual manera su estado de ánimo y autoestima dos factores psicológicos que juega un papel importante en el avance y desenvolvimiento.

5.3. Como afecta la no contratación laboral a una persona con discapacidad física.

Una discapacidad física es una condición que como se ha venido detallando puede presentarse en cualquier momento de nuestras vidas, ya que dentro de las principales causas de las cuales puede sobrevenir una discapacidad física, tenemos las enfermedades y los accidentes. Derivado de esta condición se ve afectado su estado emocional ya que el trauma que implica la pérdida de su movilidad o alguno de sus miembros superiores o inferiores, suele generar un estado de depresión y duelo, seguido de negación de querer afrontar la vida de una manera distinta, ya que, tras la existencia de una discapacidad física, debiéndose de adaptar a una nueva forma de vida.

Muchas de las personas que se encuentran en este estado suelen sentirse en una condición de desigualdad, en donde muchos de sus derechos son ejercidos no a plenitud, tal como se manifiesta con el derecho de trabajo, el cual pese a ser un derecho fundamental reconocido por el estado de Guatemala para todos en aplicación y observancia de nuestro derecho de igualdad, el esfuerzo por parte de las autoridades y entidades no suele ser suficiente para garantizar su ejercicio sin distinción alguna, esto se pone de manifiesto ante la ausencia de oportunidades laborales que suelen diseñarse para las personas que presentan alguna discapacidad física permitiéndoles



de esta manera tener una vida más plena y poder ir compensando la desigualdad a la que pueden verse sujetos.

La falta de oportunidades laborales para una persona con discapacidad física representa una situación compleja, la cual puede impactar negativamente a una persona que se encuentra en este estado, pues el sentirse poco productivo puede llegar a afectar su autoestima y percepción propia, así como su estado de ánimo y condición de vida. El poder desenvolverse sin dependencia alguna y contar con oportunidades laborales pese a su limitación les genera un grado de satisfacción, el cual viene a aumentar su nivel de confianza y autoestima, ya que les demuestra la capacidad de autosuficiencia que poseen. La importancia de la Ley para la Atención de personas con discapacidad física radica en buscar esta la inclusión y espacios de participación social de toda persona con discapacidad.

5.4. Acciones por parte de las instituciones, tutelares de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio.

En el municipio de Guastatoya dentro de las instituciones que trabajan para fomentar una inserción laboral de toda aquella persona que presente algún tipo de discapacidad física, se encuentra: el Ministerio de Trabajo, quien ha promovido el desarrollo de ferias de empleo mediante las cuales se busca la inclusión laboral de todas aquellas personas que se encuentren en condiciones de discapacidad, aperturando espacios de participación en donde estas puedan tener la oportunidad de aplicar a un puesto de trabajo, siendo esta una de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido por nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, y de



esta manera garantizar el estado el derecho de trabajo para todas aquellas personas en condición de discapacidad.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, es una de las instituciones que de forma permanente vive en constante tutela de los derechos que como guatemaltecos nos asiste su goce sin distinción alguna, por tal motivo dicha institución vela por su integra garantía, de cierta manera ejerciendo un papel protagónico al hablar de las personas con discapacidad física, pues en conjunto con las autoridades encargadas de velar por este sector colaboran en todo momento para promover los procedimientos que sean necesarios para hacer valer los derechos que les corresponden o bien el restablecimiento de los mismos cuando hubieran sido vedados.

Por tal razón la Procuraduría de los Derechos Humanos buscara en todo momento ante la existencia de alguna problemática el incentivar a su resolución buscando los mecanismos oportunos o bien promoviendo los procedimientos más adecuados a manera de mantener un goce armonioso de nuestros derechos, es en tal contexto que la Procuraduría de los Derechos Humanos podrá promover los mecanismos o alternativas a implementar con el fin de evitar cualquier vulneración o violación a los derechos fundamentales.

El Consejo Nacional Para la Protección de Personas con Discapacidad Física, ejerce un papel relevante dentro del ámbito de los derechos de las personas con discapacidad ya que es el ente tutelar de sus derechos, velando en todo momento por el goce y garantía plena, implementando y promoviendo políticas y acciones que vaya encaminadas en todo momento a buscar la inclusión de toda aquella persona que se



encuentra en condición de discapacidad para que estos sean percibidos en igualdad de condiciones.

5.5. Mecanismos orientados a la inserción laboral en instituciones y empresas para la contratación de personas con discapacidad física.

Con la finalidad de otorgarle a toda aquella persona que presentan algún tipo de discapacidad física, una inserción dentro de los distintos ámbitos, es necesario la implementación de programas diseñados especialmente para brindarles el acompañamiento necesario desde el aspecto psicológico hasta el desarrollo de sus habilidades motrices para poder acoplarse a sus actividades diarias, y contribuir de esta manera en lograr mediante el reforzamiento o implementación de estos programas su incorporación social.

Implementando principalmente mecanismos de rehabilitación y capacitación acorde a la discapacidad que se presenta, orientados a la incorporación y acoplamiento en los centros de trabajo, siendo necesario de igual manera el implementar políticas que vallan orientadas en velar por los aspectos infraestructurales, los cuales dentro del contexto de a discapacidad se convierte en uno de los múltiples problemas a los cuales se enfrenta una persona en condición de discapacidad, mismos que vienen a vulnerar sus derechos.

Por tal razón se hace necesario que las instituciones encargadas de ejercer tutela hacia los derechos de este sector poblacional, implemente con carácter de urgencia medidas que logren concientizar la poca empatía que se tiene al restar la importancia que amerita y ver ajeno todas las limitaciones que deben enfrentar desde el fácil



acceso a cualquier edificación o vía pública haciéndose necesario el impulsar políticas de estado que busquen la implementación de disposiciones generales principalmente dentro del ámbito laboral, y dentro del mismo contexto atender a la adecuación de los espacios físicos de todo centro de trabajo, principalmente donde se cuente con personas que presentan una discapacidad física.

Siendo necesarias esa serie de acciones que busquen la adaptación y comodidad de una persona en condición de discapacidad para la realización efectiva de sus funciones, disposiciones que requieren ser implementadas por las autoridades municipales y departamentales con carácter de urgencia para evitar seguir excluyendo a este grupo de la población ya que lo que se persigue mediante esta implementación de mecanismos y acciones oportunas, es poder otorgarles las condiciones idóneas a todas aquellas personas con discapacidad, a efecto que estas se encuentren en un plano igualitario de oportunidades y condiciones, así como el ejercicio integro de sus derechos principalmente el derecho de trabajo donde con mayor incidencia puede llegar a ser vulnerado.

Dentro de los mecanismos para poder lograr la inserción laboral de personas con discapacidad física dentro del municipio de Guastatoya, es necesario en primer lugar la implementación de disposiciones que obliguen a los patronos a acondicionar los espacios de trabajo, así como la importancia de establecer un ordenamiento mediante el cual se indique la necesidad de crear un equipo multidisciplinario para dar acompañamiento a todos aquellos empleados que hayan sufrido de alguna discapacidad posterior a iniciar sus labores en el centro de trabajo.



Esto con la finalidad de poderlos rehabilitar y reincorporar a sus actividades. Pero principalmente los mecanismos que se deben implementar son de carácter estatales y ser coordinados con las autoridades que velan por las personas con discapacidad física a efecto de que promuevan la creación de fuentes de trabajo en los cuales pueda desempeñarse toda persona con discapacidad en igualdad de condiciones y de esta manera se dé la observancia y garantice lo establecido por el derecho de igualdad.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El tema de tesis se eligió en virtud que como guatemaltecos gozamos de una serie de derechos de carácter fundamental, mismos que son deber del estado de Guatemala en cumplimiento del mandato constitucional, garantizar su goce y ejercicio, proporcionando los medios idóneos para su goce pleno, derechos a los cuales podemos acceder sin restricción alguna derivado de la garantía de igualdad que nos asiste como género humano, lo que implica que ningún factor se antepondrá como condicionante al ejercicio de nuestros derechos.

Sin embargo, existe un sector de la población, el cual derivado de su condición pueden presentar dificultad en el goce legítimo de sus derechos, siendo el extremo al que debe de enfrentarse una persona con discapacidad física, analizando principalmente la garantía del ejercicio del derecho de trabajo, en observancia a lo establecido por el Artículo 51. De la Constitución Política de la República de Guatemala, cuya finalidad es señalarle al estado la importancia de creación de políticas estatales destinadas a tutelar a los minusválidos.

Siendo necesario analizar la atención y protección que este sector recibe en cuanto a la tutela especial de sus derechos, verificando si se recibe esa protección especial por parte del estado y las entidades encargadas de velar por los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo políticas de estado y programas que persigan otorgar a las personas con discapacidad física una preparación y capacitación que les permita incorporarse efectivamente a sus labores, así como la aplicación de disposiciones que ordenen la adecuación infraestructural de los centros de trabajo para otorgarles igualdad de oportunidades en observancia del derecho de igualdad.





BIBLIOGRAFÍA.

Aparicio Agreda, María Lourdes. El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación. Pamplona, Iruñea, España: Ed. Universidad pública de navarra. 2009.

Arriaga Martinez, Jorge Sergio. Los derechos humanos y su evolución. Sin editorial. México. 2018.

Asamblea General de la ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin editorial. Paris. 1948.

Bazdresch, Luis . Garantías constitucionales . Editorial Trillas ed. 6 México 2008

Cabanellas de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos, Aires: Ed. Heliasta. 2006.

Carbonell, Miguel. Teoría Constitucional y Derechos Fundamentales. Ciudad de México Distrito federal: Ed. Talleres de Offset Universal S. A. 2002.

Cardona Echaury, Angélica Leticia; Arámbula Godoy, Lourdes Margarita; Vallarta Santos, Gabriela María. Estrategias de atención para las diferentes discapacidades. Manual para padres y maestros. Ciudad, de México: Ed. Trillas. 2001.

Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características México Distrito Federal, México 2011, pp. 3-29



Castaño, Mariela. 105 casos ingresaron al OJ por discriminación; solo se emitieron 13 sentencias. Guatemala: Ed. Diario la Hora 4 junio 2016.

Cejil. La protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Ed. Esmeralda. Buenos Aires Argentina. 2007

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con discapacidad. política nacional en discapacidad. Guatemala: Ed CONADI 2006.

Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad CONADI Informe de la II Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala. Guatemala: Ed. CONADI, CBM y UNICEF. 2016.

Córdoba M., Paul A. Discapacidad y exclusión social: propuesta teórica de vinculación. Panamá: Ed. CELA, Centro de Estudios Latinoamericanos Justo Arosemena. 2008.

Cucala Devís, Marta. Revista Fórum de recerca núm. 18. La discapacidad en la Prehistoria. España: Ed Universitat Jaume I. 2013.

De la Cruz Ayuso, Cristina. Los retos del ocio y la discapacidad en el siglo XXI. Bilbao España: Ed. Universidad de Deusto. 2003.

Dirección General de Educación especial –DIGEESP-. Manual de Atención a las Necesidades Educativas Especiales en el Aula 2era. Guatemala: Ed. DIGEESP. 2011.



Egea García, Carlos; Sarabia Sanchez, Alicia Clasificación de la OMS Sobre Discapacidad, Artículo. Murcia, España: Ed. OMS. 2001.

Eroles, Carlos; Fiamberti, Hugo. Los derechos de las personas con discapacidad (Análisis de las convenciones internacionales Y de la legislación vigente que los garantizan) Buenos aires, Argentina: Ed. EUDEBA. 2016.

Forcada Rojikin, Corona Inés. La inserción de personas con discapacidad en el mercado laboral privado. Argentina: Ed. invenio. 2015.

Gomez Arana, Rodolfo. Derecho Laboral I. Sin editorial. México. 2012

Hernández Ríos, Mónica Isabel. El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. Colombia: Ed. Revista CES Derecho. 2015.

Instituto Nacional de Administración Pública A.C. Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental. Revista de Administración Pública La inclusión y los derechos de las personas con discapacidad y su incidencia en las políticas. México, Distrito Federal: Ed. INIAP. A.C. 2018.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Clasificación de tipos de Discapacidad-Histórica. Ed. INEGI. 2000.

Instituto Nacional de Estadística, -INGUAT-. Manual técnico de accesibilidad universal. Guatemala: Ed. INGUAT. 2016.

Instituto Nacional de Estadística. Hallazgos de la Primera Encuesta Nacional de Discapacidad Guatemala: Ed. INE. 2005.



Kurczyn Villalobos, Patricia. Relaciones Laborales en el Siglo XXI. México, D.F.

México: Ed. UNAM. 2000.

Martínez de Pison, José Maria. Derechos humanos, su historia fundamento y su realidad. España: Zaragoza. 1997.

Mendez Cruz, Jose Ricardo. Derecho Laboral un Enfoque Práctico. Ed. interamericana editores, s.a. de c.v México 2009

Muñoz Razo, Carlos. Como elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis. 2da Edición. México: Ed Pearson Educación, S.A. 2011.

Molina Rios, Jimmy Rolando; Honores Tapia, Joofre Antonio; Plutarco Severo, Ordoñez Barberan.Ordoñez Barberan.Derechos Humanos, Ciudadanía y Buen Vivir. Editorial Área de Innovación y Desarrollo,S.L. C/ Els Alzamora, 17 - 03802 - ALCOY (ALICANTE) Primera edición: España abril 2018

Nogueira Alcalá, Humberto, La interpretación constitucional de los derechos humanos, Ediciones Legales, Lima, Perú, 2009.

ODHAG. Donde no hay Abogado, Derecho Laboral. Ciudad de Guatemala: Ed. de DIAKONIA Suecia y MISEREOR Alemania.

Oficina Internacional del Trabajo. Discriminación por razones de discapacidad: Ed. OIT. 2007.

Organización Mundial de la Salud. Informe Mundial sobre la Discapacidad. Ginebra: Ed. OMS. 2011.



Ossorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ra Edición

Electrónica: Ed. Datascan, S.A.

Padilla Muñoz, Andrea. Discapacidad: Contexto, Concepto y modelos 16 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional. Bogotá, Colombia: Ed International Law. 2010.

Palacios, Agustina; Bariffi, Francisco. La discapacidad como una cuestión de derechos humanos Una Aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid: Ed. Grupo editorial Cinca S. A. 2007.

Pereda, Carlos; de Prada, Miguel Ángel; Actis, Walter. Discapacidades he Inclusión social de la edición. Barcelona: Ed. Ediciones 62, S.A Tallers Gràfics Soler. 2012.

Reynoso Catillo, Carlos. Los Contratos de Trabajo. 1ra Edición. México D.F: Ed. Botello, S. A. 2011.

Shaun Grech. Discapacidad y Pobreza en la Guatemala Rural: Intersecciones Conceptuales, Culturales y Sociales. Londres: Ed cbm. 2016.

Stang Alva, María Fernanda. Las personas con discapacidad en América latina: Del reconocimiento jurídico a la desigualdad real. Santiago de Chile: Ed. Naciones Unidas. 2011.

Sagastume Gemmell, Marco Antonio. Que son los derechos humanos. Guatemala.

offset de la Tipografía Nacional de Guatemala C. A. 1991



Tunnermann Bemehim, Carlos. Derechos Humanos Evolucion Historica. Unesco.

Caracas. 1997

Troncoso, Manuel; González, Marita Educación Obrera Para el Trabajo Docente
módulo 2 derecho del trabajo, Ed Organización Internacional de Trabajo. 2014.
Paris.

Unicef. Seminario Internacional: Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas.
Santiago de Chile: Ed. Litografía Valente. 2005.

Valencia, Luciano Andrés. Breve historia de las personas con discapacidad: De la
opresión a la lucha por sus derechos. Ed. Académica Española. Argentina.
2018.

Velarde Lizama, Valentina. Revista empresa y humanismo / VOL XV / Nº 1. Los
modelos de la discapacidad: un recorrido Histórico: Ed. Servicio de
Publicaciones de la Universidad de Navarra. 2012.

Zondek Darmstadter, Andrea. Manual para una Inclusión Laboral Efectiva de
Personas con Discapacidad. Santiago de Chile: Ed. Malle a impresores Ltda.
2015.

Legislación

Carta de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1945.

Código de Trabajo. Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1961.



Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. Ed, Piedrasanta Guatemala 1986.

Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación. Asamblea general de las Naciones Unidas. 1999.

Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Asamblea General de las Naciones Unidas. 2008.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Decreto de aprobación 59-2008 Congreso de la república de Guatemala. 2006.

Convenio 111, sobre Discriminación (Empleo y ocupación) de la Organización Internacional de Trabajo, Ratificado por Guatemala en. 1971.

Convenio 159 de la Organización Internacional de Trabajo. Sobre la readaptación profesional y el empleo. Asamblea General de las Naciones unidas. 2006.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de la ONU. 1948.

Ley de Atención a Personas con Discapacidad. Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala. 1997.

Convención Interamericana para la eliminación toda forma de discriminación contra las Personas con Discapacidad Guatemala 8 junio de 1999.